
 Distrito Forestal
 108/63
 30 ENE. 1964
 Salida N.º 1295

JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE
 SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES, --
 JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

A INGRESAR EN:

Miguel Terrades Alemany
 García Ruiz, 34.

Andraitx

QUINIENTAS SESENTA Y NUEVE - - - -

- - - - - SETENTA - - - - -

812/63

.14

aprovechamien-

tõ de 121 pinos en su finca

18

diciembre

3

31 diciembre 3



.14

812/63 3

Miguel Terrades Alemany
 García Ruiz, 34 .Andraitx

QUINIENTAS SESENTA
 Y NUEVE - - - - - SETENTA - - - - -

18 diciembre



//569,70//

Banco Central, Calle Colón, n.º 23. «Tasa 21-14 - Indemnizaciones al personal Facultativo, Auxiliar y subalterno de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial».



MINISTERIO DE AGRICULTURA
TASAS Y EXACCIONES PARAFISC.



CERTIFICACION N.º 108/63

Distrito Forestal
80 ENERO 1964
Salida N.º 1325

Organismo gestor
DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

D. JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE
SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES, -
JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

CERTIFICO: Que de los Libros de Contabilidad y demás antecedentes que existen

A INGRESAR EN:

en esta Oficina, resulta deudor D. Miguel Terrades Alemany
con domicilio en García Ruiz, 34.
Andraitx

por la cantidad de pesetas QUINIENTAS SESENTA Y NUEVE - - - -
- - - - - y SETENTA - - - - - céntimos,

a causa de no haber efectuado el ingreso de la liquidación N.º 812/63
correspondiente a la Tasa 21.14, practicada en concepto de aprovechamien-
to de 121 pinos en su finca y
notificada el 18 de diciembre de 1963.

Para que conste y pueda iniciarse el procedimiento de apremio regulado en el
vigente Estatuto de Recaudación, de conformidad con el artículo 9.º de la Ley de
26 de Diciembre de 1958, expido la presente certificación, después de haber trans-
currido el plazo voluntario para el ingreso de la referida Tasa.

Palma de Mallorca, a 31 de diciembre de 1963.
EL JEFE DEL SERVICIO



[Handwritten signature]

PRO.....

Banco Central. Calle Colón n.º 23. «Tasa 21-14 - Indemnizaciones al personal Facultativo, ciliar y subalterno de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial».

PRESUPUESTO 1964

VIDENCIA en uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación declaro incurso en el apremio al deudor consignado en la anterior certificación que se anotará en el registro correspondiente y se remitirá seguidamente al recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 7 y 113 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo comprendido en el artículo 111 del repetido Estatuto, más las costas y reintegros ocasionadas en la ejecución.

Tesorería de Hacienda
Registrado al n.º 2915/63
Palma 2-64
PALMA



, a de 30 ENE. 1964 de 196...
EL TESORERO DE HACIENDA,

DILIGENCIA: Para hacer constar que, en el día de la fecha, he recibido la precedente certificación y que quedo en cumplir el presente mandato.



, a de 24 FEB. 1964 de 196...
EL RECAUDADOR,

DILIGENCIA.—Para hacer constar que en el día de la fecha ha sido satisfecho el débito del presente expediente, según la siguiente:

LIQUIDACION

	Pesetas
Cuotas	589'70
Recargo apremio al <u>5</u> %	28'49
Reintegro expediente	8'50
Costas	_____
Total satisfecho	<u>606'69</u>



Palma de 11 MAR 1964 de 196

El Recaudador,

PROVIDENCIA.—Ultimado, por pago del débito, el procedimiento del apremio, acuerdo por la presente hacer entrega de este expediente a la Excm. Diputación Provincial, Servicio de Recaudación, a los efectos que estime procedentes.



Palma de 20 MAR 1964 de 196

El Recaudador,

DILIGENCIA.—Con esta fecha se cumplimenta la anterior providencia.

Palma de 23 MAR 1964 de 196

El Recaudador,

DILIGENCIA.-Ultimado por pago del débito este expediente
su importe ~~más los recargos de apremio a favor del~~
sún cartas de pago núms. 52 y 53 del día 22 de 1964
con esta fecha se remite a la Tesorería de Hacienda
efectos.

Palma, 3 MAR 1964

Señor Tesorero

EL JEFE DEL NEGOCIADO

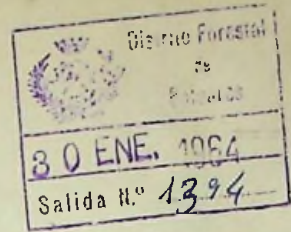
Ingresados los débitos a que se contrae este expediente de apremio, procede declarar ultimado el procedimiento y remitirlo a la Oficina de origen a los efectos oportunos.

No obstante, V. S. acordara.

Palma, 20 de Abril de 1964

El Jefe del Negociado,





107/63

JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES, - JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

A INGRESAR EN:

Miguel Terrades Alemany
García Ruiz, 34.

Andraitx

OCHENTA Y DOS - - - - -

- - - - - CINCUENTA - - - - -

811/63

.14

aprovecha-

miento de 17 pinos en su finca

12 diciembre 3

31 diciembre 3



.14

811/63 3

Miguel Terrades Alemany
García Ruiz, 34, Andraitx

OCHENTA Y DOS ----

- - - - - CINCUENTA - - - - -

12 diciem-

bre 3.

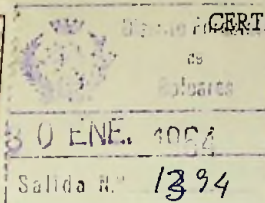


//82,50//

Banco Central. Calle Colón n.º 23. «Tasa 21-14 - Indemnizaciones al personal Facultativo, Auxiliar y subalterno de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial».



MINISTERIO DE AG
TASAS Y EXACCIONE



2947
CERTIFICACION N.º 107/63

Organismo gestor
DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

D. JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE
SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES, -
JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

CERTIFICO: Que de los Libros de Contabilidad y demás antecedentes que existen
A INGRESAR EN: en esta Oficina, resulta deudor D. Miguel Terrades Alemany
Andraitx, con domicilio en García Ruiz, 34.

por la cantidad de pesetas OCHENTA Y DOS - - - - -
- - - - - y CINCUENTA - - - - - céntimos,
a causa de no haber efectuado el ingreso de la liquidación N.º 811/63
correspondiente a la Tasa 21.14, practicada en concepto de aprovecha-
miento de 17 pinos en su finca y
notificada el 12 de diciembre de 1963.

Para que conste y pueda iniciarse el procedimiento de apremio regulado en el
vigente Estatuto de Recaudación, de conformidad con el artículo 9.º de la Ley de
26 de Diciembre de 1958, expido la presente certificación, después de haber trans-
currido el plazo voluntario para el ingreso de la referida Tasa.

Palma de Mallorca, a 31 de diciembre de 1963.

EL JEFE DEL SERVICIO,



Juan de Arana y Santoyo

PRO.....

Banco Central, Calle Colón n.º 28. «Tasa 21.14 - Indemnizaciones al personal Facultativo, Auxiliar y subalterno de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial».

PRESUPUESTO 1964

VIDENCIA en uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación declaro incurso en el apremio al deudor consignado en la anterior certificación que se anotará en el registro correspondiente y se remitirá seguidamente al recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 7 y 113 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo comprendido en el artículo 111 del repetido Estatuto, más las costas y reintegros ocasionadas en la ejecución.

Tesorería de Hacienda
Registrado al n.º 224/63
Palma 9/1/64

PALMA

PALMA

, a de 30 ENE. 1964 de 196

EL TESORERO DE HACIENDA,



DILIGENCIA: Para hacer constar que, en el día de la fecha, he recibido la precedente certificación y que quedo en cumplir el presente mandato.

PALMA

, a de 24 FEB. 1964 de 196

EL RECAUDADOR,



DILIGENCIA.—Para hacer constar que en el día de la fecha ha sido satisfecho el débito del presente expediente, según la siguiente:

LIQUIDACION

	Pesetas
Cuotas	82'50
Recargo apremio al <u>5</u> %	4'13
Reintegro expediente	8'10
Costas	_____
<u>Total satisfecho</u>	<u>95'13</u>



Palma de 11 MAR. 1964 de 196__
El Recaudador,

PROVIDENCIA.—Ultimado, por pago del débito, el procedimiento del apremio, acuerdo por la presente hacer entrega de este expediente a la Excm. Diputación Provincial, Servicio de Recaudación, a los efectos que estime procedentes.



Palma de 20 MAR. 1964 de 196__
El Recaudador,

DILIGENCIA.—Con esta fecha se cumplimenta la anterior providencia.

Palma de 20 MAR. 1964 de 196__
El Recaudador,

RESOLUCIÓN.-Ultimado por pago del débito este expediente
su importe más los recargos de imprenta a favor del
gún cartas de pago núms. 37 y del día 24-3-54
con esta fecha se remite a la Tesorería de Hacienda
afectos.

Palma, 3 MAR 1964

EL JEFE DEL NEGOCIADO

Señor Jefe del Negociado

Ingresados los débitos a que se contrae este expediente de imprenta, procede dar por ultimado el procedimiento y remitir a la Oficina de Tránsito a los efectos oportunos.

No obstante, V. S. acordará.


Palma, 24 de Marzo de 1964

El Jefe del Negociado,

Conforme:

El Tesorero




 Distrito Forestal
 de
 Baleares

30 ENE. 1963

Salida N.º 1893

106/63

JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE
 SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES, JE-
 FE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

A INGRESAR EN:

a Catalina Palmer Calafell
 Vizcaya, 5. Andraitx

NOVENTA Y CINCO - - - - -

- - - - - OCHENTA - - - - -

802/63

.14

aprovecha-

mienyo de poda y limpieza en su finca

17 diciembre 3.

30 diciembre 3.



.14

802 3

a. Catalina Palmer Calafell

Vizcaya, 5.- Andraitx

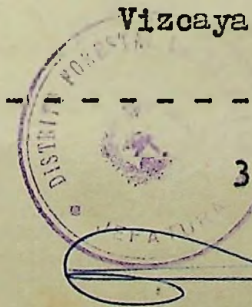
NOVENTA Y CINCO - -

- - - - - OCHENTA - - - - -

17 diciem-

bre

3



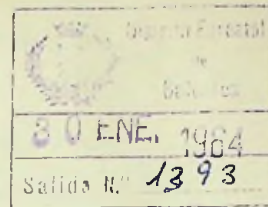
Banco Central. Calle Colón n.º 23. «Tasa 21-14 - Indemnizaciones al personal Facultativo, Auxiliar y sualiterno de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial».



MINISTERIO DE AGRICULTURA
TASAS Y EXACCIONES PARAFISCALES



CERTIFICACION N.º 106/63



Organismo gestor
DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

D. JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE
SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES, JE-
FE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

CERTIFICO: Que de los Libros de Contabilidad y demás antecedentes que existen

A INGRESAR EN:

en esta Oficina, resulta deudor D.ª Catalina Palmer Calafell
con domicilio en Vizcaya, 5. Andraitx

por la cantidad de pesetas NOVENTA Y CINCO - - - - -
- - - - - y OCHENTA - - - - - céntimos,

a causa de no haber efectuado el ingreso de la liquidación N.º 802/63
correspondiente a la Tasa 21.14, practicada en concepto de aprovecha-
miento de poda y limpieza en su finca y
notificada el 17 de diciembre de 1963.

Para que conste y pueda iniciarse el procedimiento de apremio regulado en el
vigente Estatuto de Recaudación, de conformidad con el artículo 9.º de la Ley de
26 de Diciembre de 1958, expido la presente certificación, después de haber trans-
currido el plazo voluntario para el ingreso de la referida Tasa.

Palma de Mallorca, a 30 de diciembre de 1963.

EL JEFE DEL SERVICIO,



Juan de Arana

PRO.....

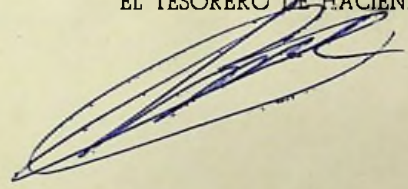
Banco Central, Calle Colón n.º 28. «Tasa 21-14 - Indemnizaciones al personal Facultativo, Mar y subalterno de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial».

RESUMEN 1964

VIDENCIA en uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación declaro incurso en el apremio al deudor consignado en la anterior certificación que se anotará en el registro correspondiente y se remitirá seguidamente al recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 7 y 113 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo comprendido en el artículo 111 del repetido Estatuto, más las costas y reintegros ocasionados en la ejecución.

PALMA, a de 30 ENE. 1964 de 196

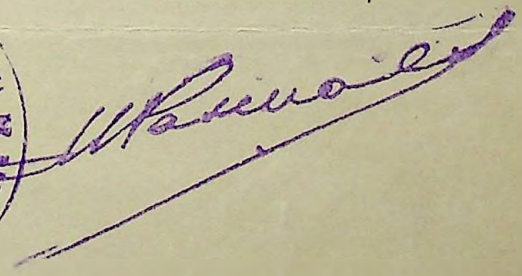
EL TESORERO DE HACIENDA,



DILIGENCIA: Para hacer constar que, en el día de la fecha, he recibido la precedente certificación y que quedo en cumplir el presente mandato.

PALMA, a de 24 FEB. 1964 de 196

EL RECAUDADOR,



Tesorería de Hacienda
Registrado al n.º 293/63
Palma 9/1/64
PALMA

Recaudación Ejecutiva de la Zona de Palma

Concepto Distrito Forestal

Año 1964

	Pesetas	Cts.
Débito	95	80
Recargo al 5% ⁵	4	79
Costas		
Reintegro	850	
Total Débitos	109	09

En certificación de débitos a la Hacienda número 293/106 se ha dictado por el Sr. Tesorero con fecha 30 de 1 de 1964 la siguiente:

«PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación, declaro incurso en apremio a D. Catalina Palues Calafell deudor a la Hacienda según se expresa la precedente certificación de débito, que se anotará en el registro correspondiente y se remitirá seguidamente al Recaudador respectivo para la inmediata notificación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 74 al 104 y 113 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de Contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo del 20 por 100 comprendido en el artículo 111 (o a las dietas señaladas en el mismo), más las costas y reintegro ocasionados en la ejecución».

Lo que le notifico a Vd. conforme lo mandado en el artículo 112 del citado Estatuto, advirtiéndole que si satisface el débito dentro de los tres días siguientes al de la presente notificación el recargo se reducirá al 10 por 100.

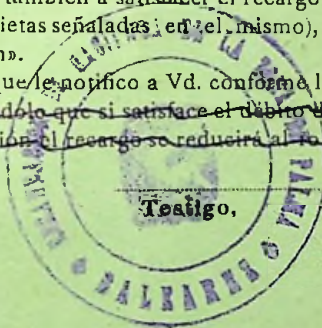
de _____ de 1964

El Recaudador Ejecutivo,

Testigo,

Enterado.

Testigo,



[Handwritten signature]

[Handwritten signature: M. Bordeu el guardia]

Sr. D. Catalina Palues Calafell Calle de Vizcaya, 5

Oficina Recaudatoria en la calle Almudaina, 7

[Handwritten signature: Andraitx]

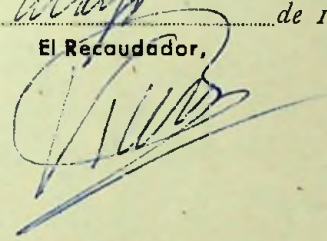
DILIGENCIA.—Para hacer constar que en el día de la fecha ha sido satisfecho el débito del presente expediente, según la siguiente:

LIQUIDACION

	Pesetas
Cuotas	95'80
Recargo apremio al 5%	6'79
Reintegro expediente	8'50
Costas	
<u>Total satisfecho</u>	<u>109'09</u>

Palma de 20 JUN 1964 de 1964

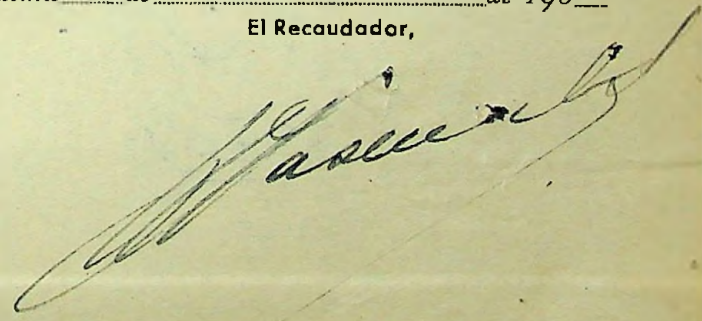
El Recaudador,



PROVIDENCIA.—Ultimado, por pago del débito, el procedimiento del apremio, acuerdo por la presente hacer entrega de este expediente a la Excm. Diputación Provincial, Servicio de Recaudación, a los efectos que estime procedentes.

Palma de 20 JUN 1964 de 1964

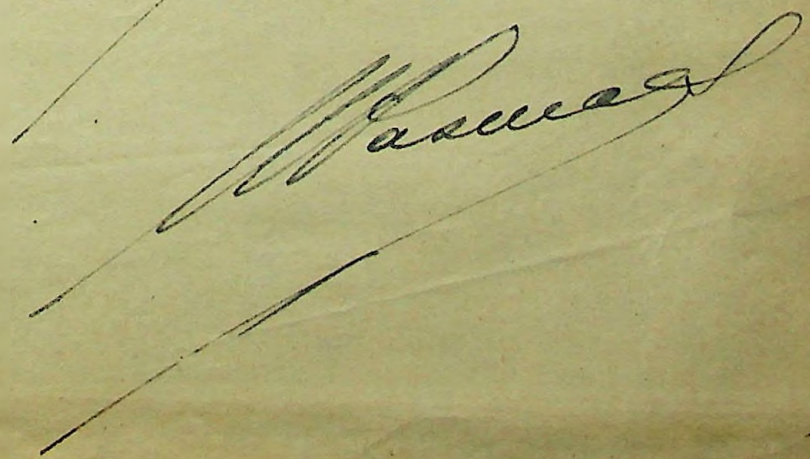
El Recaudador,



DILIGENCIA.—Con esta fecha se cumplimenta la anterior providencia.

Palma de 20 JUN 1964 de 1964

El Recaudador,



DILIGENCIA.-Ultimado por pago del débito este expediente e, ingresado su importe más los recargos de apremio a favor del Tesoro según cartas de pago núms. 20 y 21 del día 22-6-64 con esta fecha se remite a la Tesorería de Hacienda a los efectos.

Palma, Junio 1964

EL JEFE DEL SERVICIO,

Señor Tesorero:

Ingresados los débitos a que se contrae este expediente de apremio, procede declarar ultimado el procedimiento y remitirlo a la Oficina de origen a los efectos oportunos.

No obstante, V. S. acordara

Palma, 15 de Junio de 1964

Conforme:

El Tesorero,

El Jefe del Negociado,





JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE -
DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES,
JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES.

• Maria Mari Torres
Can Maseni -

A ingresar en la

SAN LORENZO (Ibiza)

ochenta y dos - - - - -
treinta

742/63

solicitud

.14

de aprovechamiento de 25 pinos

12 diciembre 3.

23 diciembre 3.



.14

742

3.

• Maria Mari Torres

Can Maseni- SAN LORENZO (Ibiza).

ochenta y dos

treinta

12 dicie-



3.

Banco Central, Calle Colón n.º 23. «Tasa 21-14 - Indemnizaciones al personal Facultativo, Auxiliar y subalterno de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial».

Distrito Forestal
2 - ENE. 1964
Salida N.º 1067

Ingreso Certificación de Descubierta núm. 105

Ilmo. Sr.:

En relación con la Certificación de Descubierta núm. 105/63 de fecha 23 del actual, expedida por esta Jefatura y remitida a V. I. - oportunamente, tengo el gusto de participarle que con esta fecha se ha ingresado en el Banco Central de esta Ciudad, la cantidad de 82,30 pesetas correspondientes a la Tasa 21.14, Liquidación núm. 742/63 a nombre de D^{sa}. María Marí Torres.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos de baja de la misma.

Dios Guarde a V. I. muchos años.

Palma de Mallorca, 31 de diciembre 1.963.

EL INGENIERO JEFE,



Fdo.: Juan de Arana.

Ilmo. Sr. DELEGADO DE HACIENDA DE ESTA PROVINCIA.
CIUDAD.



MINISTERIO DE AGRICULTURA
TASAS Y EXACCIONES PARAFISCALES

Distrito Forestal
de
Baleares
28 DIC. 1963
Salida n.º 995

Organismo gestor
DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

D. JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE -
DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES,
JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES.

CERTIFICO: Que de los Libros de Contabilidad y demás antecedentes que existen

en esta Oficina, resulta deudor D.ª María Marí Torres

A ingresar en la _____, con domicilio en Can Maseni

SAN LORENZO (Ibiza)

por la cantidad de pesetas ochenta y dos

y treinta céntimos,

a causa de no haber efectuado el ingreso de la liquidación N.º 742/63

correspondiente a la Tasa 21.14, practicada en concepto de solicitud

de aprovechamiento de 25 pinos y

notificada el 12 de diciembre de 1963.

Para que conste y pueda iniciarse el procedimiento de apremio regulado en el vigente Estatuto de Recaudación, de conformidad con el artículo 9.º de la Ley de 26 de Diciembre de 1958, expido la presente certificación, después de haber transcurrido el plazo voluntario para el ingreso de la referida Tasa.

Palma de Mallorca, a 23 de diciembre de 1963.

EL JEFE DEL SERVICIO,



Juan de Arana

PRO _____

Banco Central. Calle Colón n.º 23. «Tasa 21-14 - Indemnizaciones al personal Facultativo, auxilios y subalterno de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial».

MINISTERIO DE AGRICULTURA
TASAS Y EXACCIONES PARAFISCALES

TASA N.º 21.14
LIQUIDACION N.º 742 de 1963.

Organismo gestor
DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

D.ª María Marí Torres

con domicilio en Can Museni - SAN LORENZO (Ibiza).

ha entregado la cantidad de pesetas, ochenta y dos

_____ y treinta cts.

correspondiente a la liquidación notificada en 12 de diciem-
bre de 1963.

EL JEFE DEL SERVICIO,



Juan de Arana

=82'30=

Ptas.

.....VIDENCIA en uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación declaro incurso en el apremio al deudor consignado en la anterior certificación que se anotará en el registro correspondiente y se remitirá seguidamente al recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 7 y 113 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo comprendido en el artículo 111 del repetido Estatuto, más las costas y reintegros ocasionadas en la ejecución.

Tesorería de Hacienda
 Registrado al n.º 8164
 Palma 25/11/64
IBIZA

PALMA, a.....de.....de 196.....



EL TESORERO DE HACIENDA,

[Handwritten signature]

DILIGENCIA: Para hacer constar que, en el día de la fecha, he recibido la precedente certificación y que quedo en cumplir el presente mandato.

[Handwritten signature], a.....de.....de 196.....
 EL RECAUDADOR,

[Handwritten signature]

Importe de la certificación
 Importe del % de recargo de apremio
 Importe, en su caso, de las dietas devengadas
 Importe, en su caso, de las costas de procedimiento
 Importe del reintegro del expediente
 Total recibido por el recaudador

He recibido del deudor a que se refiere el resguardo del anverso, la cantidad de pesetas, y céntimos, por el importe de la certificación de debitos N.º según la liquidación reseñada al margen.

....., a.....de.....de 196.....
 EL RECAUDADOR,

Recaudación ejecutiva de la Zona de IBIZA

Concepto

Débito Forestal

Año 1964

	Pesetas	Cts.
Débito	82	30
Recargo al 20 %	16	42
Costas		
Reintegro del expediente	8	50
TOTAL DEBITOS		

En certificación de débitos a la Hacienda número 105, se ha dictado por el Sr. Tesorero con fecha 20 de Febrero de 1964 la siguiente

PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de recaudación, declaro incurso en apremio a D. Marcos Mas Lopez deudor a la Hacienda según se expresa la precedente certificación de débito, que se anotará en el Registro correspondiente y se remitirá seguidamente al Recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 74 al 104 y 113 del citado Estatuto por corresponder el deudor al concepto de Contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo del 20 por 100 comprendido en el artículo 111 (o las dietas señaladas en el mismo), más las costas y reintegros ocasionados en la ejecución.

Lo que notifico a V. conforme lo mandado en el artículo 112 del citado Estatuto, advirtiéndole que si satisface el débito dentro de los 10 días naturales siguientes al de la presente notificación el recargo se reducirá al 10 por 100.

Ibiza 29 de Febrero de 1964

Enterado,
Marcos Mas Lopez

Testigo,

Testigo,

El Recaudador Ejecutivo,



[Handwritten signature of the Recaudador Ejecutivo]

Sr. D. Marcos Mas Lopez

Calle de San Miquel - A. Torrens

Oficina Recaudatoria: calle José Antonio 6 - 1.º (lado Bar Noguera)

S. Juan

TESORERÍA DE HACIENDA
DE
BALEARES

Mod. 139

12-3-64
67
ENTRADA

N.º 105-8-64
ZONA Ibiza
NOMBRE María Mari Torres
CONCEPTO Tasa
IMPORTE 32,30

El Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Baleares--
~~El Sr. Interventor de esta Delegación~~
comunica a esta Tesorería que las certificaciones de descubierto que al margen se detallan han causado baja, por lo que deberá Vd. ordenar la remisión de los correspondientes expedientes y que sean datados por el concepto de Bajas Comunicadas.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palma 5 de marzo de 1964.

El Tesorero de Hacienda,

9

TESORERÍA DE HACIENDA
DE BALEARES
El Jefe del Servicio

Pase a Recaudación de *Don Juan* a sus efectos.
Palma a 12 de marzo 1964

Sr. Jefe del Servicio de Recaudación de Contribuciones.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

2

Señor Tesorero:
~~Respecto~~ ^{Porley} los débitos a que se contrae este expediente de apremio, proceda declarar ultimado el procedimiento y remitirlo a la Oficina de origen a los efectos oportunos.

No obstante. V. S. acordara.

Palma 21 de Julio de 1964

El Jefe del Negociado,

Conforme:
El Tesorero



[Handwritten signatures in blue ink, including a large signature that overlaps the stamp and another signature to the right.]

104

Distrito Forestal
de
Balears

28 DIC. 1963

Salida N.º 994

JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE -
DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES,
JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES.

Jaime Torres Serra
Can Roya - SANTA

A ingresar en la

EULALIA DEL RIO (Ibiza).

ciento veinte - - - - -
setenta

699/63

solicitud

.14

de aprovechamiento de 35 pinos

12 diciembre 3.

23 diciembre 3.



.14

699 3.

Jaime Torres Serra.

Can Roya-SANTA EULALIA DEL RIO (Ibiza)
ciento veinte -


setenta

12 diciem-

bre



Banco Central. Calle Colón n.º 23. «Tasa 21-14 - Indemnizaciones al personal Facultativo Auxiliar y subalterno de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial».

	Districto Forestal de Mallorca
2 - ENE. 1964	
Salida N.º 1066	

Ingreso Certificación de Descubierta N.º 104

Ilmo. Sr.:

En relación con la Certificación de Descubierta núm. 104/63 de fecha 23 del actual, expedida por esta Jefatura y remitida a V. I. oportunamente, tengo el gusto de participarle que con esta fecha se ha ingresado en el Banco Central de esta Ciudad, la cantidad de -- 120,70 pesetas correspondientes a la Tasa 27.1 Liquidación núm. 699/63 a nombre de D. Jaime Torres Serra.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos de baja de la misma.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Palma de Mallorca, 31 de diciembre 1963.

EL INGENIERO JEFE,



Fdo. Juan de Arana.

ILMO. Sr. DELEGADO DE HACIENDA DE ESTA PROVINCIA.
CIUDAD.



MINISTERIO DE AGRICULTURA
TASAS Y EXACCIONES PARAFISCALES

CERTIFICACION N.º 104



Organismo gestor
DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

D. JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE -
DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES,
JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES.

CERTIFICO: Que de los Libros de Contabilidad y demás antecedentes que existen

en esta Oficina, resulta deudor D. Jaime Torres Serra

A ingresar en la

....., con domicilio en Can Reya - SANTA
EULALIA DEL RIO (Ibiza).

por la cantidad de pesetas ciento veinte - - - - -
..... y setenta céntimos,

a causa de no haber efectuado el ingreso de la liquidación N.º 699/63
correspondiente a la Tasa 21.14, practicada en concepto de solicitud
de aprovechamiento de 35 pinos y
notificada el 12 de diciembre de 1963.

Para que conste y pueda iniciarse el procedimiento de apremio regulado en el
vigente Estatuto de Recaudación, de conformidad con el artículo 9.º de la Ley de
26 de Diciembre de 1958, expido la presente certificación, después de haber trans-
currido el plazo voluntario para el ingreso de la referida Tasa.

Palma de Mallorca, a 23 de diciembre de 1963.

EL JEFE DEL SERVICIO,



Juan de Arana

PRO.....

Bando Central, Calle Colón n.º 23. «Tasa 21-14 - Indemnizaciones al personal Facultativo, Insular y sucaateno de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial».

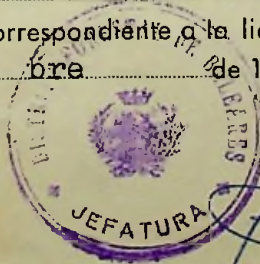
MINISTERIO DE AGRICULTURA
TASAS Y EXACCIONES PARAFISCALES

TASA N.º 21.14
LIQUIDACION N.º 699 de 1963.

Organismo gestor
DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

D. Jaime Torres Serra.
con domicilio en Can Reya-SANTA EULALIA DEL RIO (Ibiza)
ha entregado la cantidad de pesetas, ciento veinte -
..... y setenta cts.
correspondiente a la liquidación notificada en 12 de diciem-
bre de 1963.

EL JEFE DEL SERVICIO,



Juan de Arana

=120'70=

Ptas.

.....VIDENCIA en uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación declaro incurso en el apremio al deudor consignado en la anterior certificación que se anotará en el registro correspondiente y se remitirá seguidamente al recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 7 y 113 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo comprendido en el artículo 111 del repetido Estatuto, más las costas y reintegros ocasionadas en la ejecución.

PALMA

....., a de de 196.....

Tesorería de Hacienda	
Registrado al n.º	4164
BIZA	25/1/64



EL TESORERO DE HACIENDA,

DILIGENCIA: Para hacer constar que, en el día de la fecha, he recibido la precedente certificación y que quedo en cumplir el presente mandato.

Joaquín de Felgu, a de de 196.....
EL RECAUDADOR,

Importe de la certificación
Importe del % de recargo de apremio
Importe, en su caso, de las dietas devengadas
Importe, en su caso, de las costas de procedimiento
Importe del reintegro del expediente
Total recibido por el recaudador

He recibido del deudor a que se refiere el resguardo del anverso, la cantidad de

..... pesetas, y céntimos, por el importe de la certificación de debitos N.º según la liquidación reseñada al margen.

....., a de de 196.....
EL RECAUDADOR,

Recaudación ejecutiva de la Zona de IBIZA

Concepto Distrito Torrestal Balearop

Año 196 4

	Pesetas	Cts.
Débito	120	70
Recargo al 5 %	06	03
Costas		
Reintegro del expediente	850	
TOTAL DEBITOS.		

En certificación de débitos a la Hacienda número 104 17/64 se ha dictado por el Sr. Tesorero con fecha 21 de Enero de 1964 la siguiente

PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de recaudación, declaro incurso en apremio a D. Jaime Torres

Seue deudor a la Hacienda según se expresa la precedente certificación de débito, que se anotará en el Registro correspondiente y se remitirá seguidamente al Recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 74 al 104 y 113 del citado Estatuto por corresponder el deudor al concepto de Contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo del 20 por 100 comprendido en el artículo 111 (o las dietas señaladas en el mismo), más las costas y reintegros ocasionados en la ejecución.

Lo que notifico a V. conforme lo mandado en el artículo 112 del citado Estatuto, advirtiéndole que si satisface el débito dentro de los 10 días naturales siguientes al de la presente notificación el recargo se reducirá al 10 por 100.

Ibiza 29 de Febrero de 196 4



Enterado,
[Signature]

Testigo,

Testigo,

El Recaudador Ejecutivo,


[Signature]

Sr. D. Jaime Torres Seue

Calle de San Rey 100 Eulalia

Atención: - Para hacer constar que el señor
Luis en tal o en tal caso de Abel (Matute)
Jones, S.A. acreditativo del pago de referencia
con fecha 21 Diciembre de 1960

El día 5. Marzo de 1961

El dependiente


TESORERIA DE HACIENDA
DE
BALEARES

Mod. 139

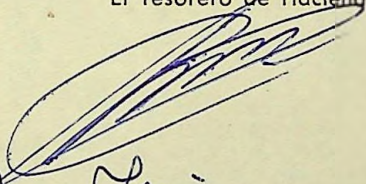
12-3-64
68
ENTRADA

N.º 104-7-64
ZONA Ibiza
NOMBRE Jaime Torres Serra
CONCEPTO Tasa
IMPORTE 120,70

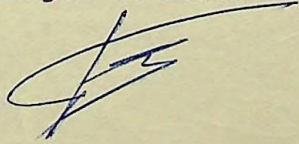
El Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Baleares --
~~El Sr. Interventor de esta Delegación --~~
comunica a esta Tesorería que las certificaciones de descubierto que al margen se detallan han causado baja, por lo que deberá Vd. ordenar la remisión de los correspondientes expedientes y que sean datados por el concepto de Bajas Comunicadas.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Palma 5 de marzo de 1964.

El Tesorero de Hacienda,



Pase a el Recaudador Dña. Ibiá a sus efectos.
Palma a 12 de Marzo 1964
El Jefe de Servicio



TESORERIA HACIENDA
BALEARES
of. 196
Mar 10 de 3 de 1964
SALIDA

Sr. Jefe del Servicio de Recaudación de Contribuciones.
DIPUTACIÓN PROVINCIAL

se. José.

Examinado el presente expediente y de conformidad con las
situaciones en el mismo practicadas, entiendo el Oficio que suscribe, procedo
a elevarlo a la Tesorería de Hacienda *por concepto de Pajaj*
@municada
a resolución que mejor estimen.

Vd. no obstante acordará

Palmas a 10 de Abril de 1964

CONFORME

EL JEFE DEL SERVICIO,

Baja
~~cancelada~~ los débitos a que se contrae este expediente de apremio, procede declarar ultimado el procedimiento y remitirlo a la Oficina de origen a los efectos oportunos.

No obstante, V. S. acordara.

Feina 21 de Abril de 1964

Conforme:

El Tesorero

El Jefe del Negocio,



103

Distrito Forestal
de
Balears

28 DIC. 1963

Salida N.º 993

JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE
DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES,
JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES,

Miguel Terrades Alemany
Garcia Ruiz, 34.-

A ingresar en la

ANDRAITX.-

cuatrocientas cuarenta y cuatro
----- cincuenta

793/63
solicitud

.14
de aprovechamiento de 101 pinos
11 diciembre 3.

21 diciembre 3.



.14
793 3.

Miguel Terrades Alemany
Garcia Ruiz, 34.- ANDRAITX
cuatrocientas cua-
renta y cuatro ----- cincuenta
11 diciem-



Banco Central, Calle Colón n.º 23, Tasa 21-14 - Indemnizaciones al personal Facultativo
 Auxiliar y subalterno de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial.



MINISTERIO DE AGRICULTURA
TASAS Y EXACCIONES PARAFISCA

Organismo gestor
DISTRITO FORESTAL DE BALEARES



CERTIFICACION N.º 103

Distrito Forestal
de
Baleares
28 DIC. 1963
Salida N.º 993

D. JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE

DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES,
JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES,

CERTIFICO: Que de los Libros de Contabilidad y demás antecedentes que existen

en esta Oficina, resulta deudor D. Miguel Terrades Alemany

A ingresar en la _____, con domicilio en Garcia Ruiz, 34.-

ANDRAITX.-

por la cantidad de pesetas cuatrocientas cuarenta y cuatro

----- y cincuenta céntimos,

a causa de no haber efectuado el ingreso de la liquidación N.º 793/63

correspondiente a la Tasa 21.14, practicada en concepto de solicitud

de aprovechamiento de 101 pinos y

notificada el 11 de diciembre de 1963.

Para que conste y pueda iniciarse el procedimiento de apremio regulado en el vigente Estatuto de Recaudación, de conformidad con el artículo 9.º de la Ley de 26 de Diciembre de 1958, expido la presente certificación, después de haber transcurrido el plazo voluntario para el ingreso de la referida Tasa.

Palma de Mallorca, a 21 de diciembre de 1963.

EL JEFE DEL SERVICIO,



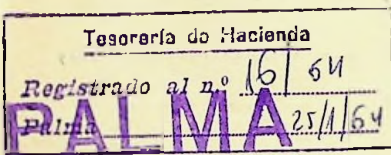
Juan de Arana

PRO.....


Carcen Central, Calle Colón, n.º 23. «Tasa 21-14 - Indemnizaciones al personal Facultativo, y subámbito de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial».

PRESUPUESTO 1964

.....VIDENCIA en uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación declaro incurso en el apremio al deudor consignado en la anterior certificación que se anotará en el registro correspondiente y se remitirá seguidamente al recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 7 y 113 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo comprendido en el artículo 111 del repetido Estatuto, más las costas y reintegros ocasionadas en la ejecución.

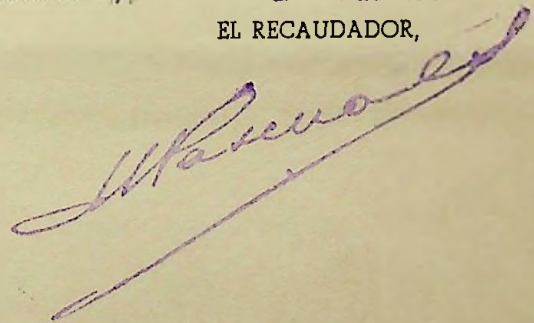



PALMA, a de 25 ENE. 1964 de 1964
EL TESORERO DE HACIENDA,



DILIGENCIA: Para hacer constar que, en el día de la fecha, he recibido la precedente certificación y que quedo en cumplir el presente mandato.

PALMA, a de 24 FEB. 1964 de 1964
EL RECAUDADOR,



DILIGENCIA.—Para hacer constar que en el día de la fecha ha sido satisfecho el débito del presente expediente, según la siguiente:

LIQUIDACION

	Pesetas
Cuotas	444'50
Recargo apremio al <input checked="" type="checkbox"/> %	22'22
Reintegro expediente	8'50
Costas
Total satisfecho	475'22



Palma de 11 MAR 1964 de 196

El Recaudador,

PROVIDENCIA.—Ultimado, por pago del débito, el procedimiento del apremio, acuerdo por la presente hacer entrega de este expediente a la Excma. Diputación Provincial, Servicio de Recaudación, a los efectos que estime procedentes.



Palma de 20 MAR 1964 de 196

El Recaudador,

DILIGENCIA.—Con esta fecha se cumplimenta la anterior providencia.

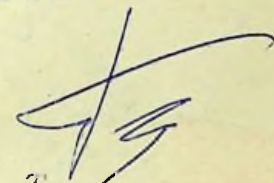
Palma de 20 MAR 1964 de 196

El Recaudador,

DILIGENCIA.-Ultimado por pago del debito este expediente e
su importe más los ~~recargos de premio~~ a favor del
gún ~~cartas de pago~~ núms. 37 y 24 del día 3.04
con esta fecha se remite a la Tesorería de Hacienda
efectos.

Palma, 21 MAR 1964

EL JEFE



Señor Tesorero:

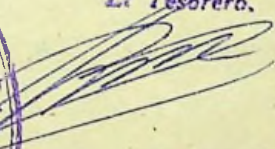
Ingresados los débitos a que se contrae este expediente de premio, procede declarar ultimada el procedimiento y remitirlo a la Oficina de origen a los efectos oportunos.

No obstante, V. S. acordara.

Palma 20 de abril de 1964

Conforme:
El Tesorero.

El jefe del Negociado,





JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES, JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES.

Miguel Terrades Alemany Garcia Ruiz, 34.-

A ingresar en la

ANDRAITX.-

ciento ochenta y tres - - - - - ochenta

792/63

solicitud

.14

de aprovechamiento de 42 pinos

11 diciembre 3.

21 diciembre 3.



.14 792 3.

Miguel Terrades Alemany Garcia Ruiz, 34.- ANDRAITX.

ciento ochenta y tres - - - - - ochenta

bre 11 diciembre 3.

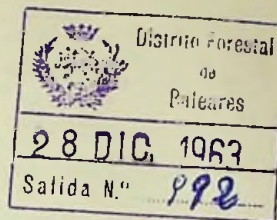


Banco Central. Calle Colón n.º 23. - Tasa 21-14 - Indemnizaciones al personal Facultativo. Auxiliar y subalterno de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial.



MINISTERIO DE AGRICULTURA
TASAS Y EXACCIONES PUNY

CERTIFICACION N.º 102



Organismo gestor
DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

D. JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE

DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MON-
TES, JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES.

CERTIFICO: Que de los Libros de Contabilidad y demás antecedentes que existen

en esta Oficina, resulta deudor D. Miguel Terrades Alemany
, con domicilio en Garcia Ruiz, 34.-

A ingresar en la

ANDRAITX.-

por la cantidad de pesetas ciento ochenta y tres - - - - -
y ochenta - - - - - céntimos,

a causa de no haber efectuado el ingreso de la liquidación N.º 792/63
correspondiente a la Tasa 21.14, practicada en concepto de solicitud
de aprovechamiento de 42 pinos y
notificada el 11 de diciembre de 1963.

Para que conste y pueda iniciarse el procedimiento de apremio regulado en el
vigente Estatuto de Recaudación, de conformidad con el artículo 9.º de la Ley de
26 de Diciembre de 1958, expido la presente certificación, después de haber trans-
currido el plazo voluntario para el ingreso de la referida Tasa.

Mallorca, a 21 de diciembre de 1963.
EL JEFE DEL SERVICIO,
Juan de Arana
PRO.....



Banco Central. Calle Colón n.º 23. «Tasa 21-14 - Indemnizaciones al personal Facultativo, subalterno de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial».

PRESUPUESTO 1964

.....VIDENCIA en uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación declaro incurso en el apremio al deudor consignado en la anterior certificación que se anotará en el registro correspondiente y se remitirá seguidamente al recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 7 y 113 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo comprendido en el artículo 111 del repetido Estatuto, más las costas y reintegros ocasionadas en la ejecución.

Tesorería de Hacienda
Registrado al nº 15/64
PALMA 25/1/64



PALMA, a de 25 ENE. 1964 de 196.....
EL TESORERO DE HACIENDA,

DILIGENCIA: Para hacer constar que, en el día de la fecha, he recibido la precedente certificación y que quedo en cumplir el presente mandato.



PALMA, a de 24 FEB. 1964 de 196.....
EL RECAUDADOR,

DILIGENCIA.—Para hacer constar que en el día de la fecha ha sido satisfecho el débito del presente expediente, según la siguiente:

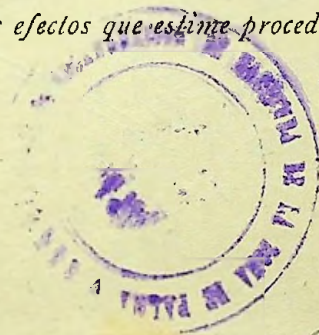
LIQUIDACION

	Pesetas
Cuotas	183'80
Recargo apremio al <u>5</u> %	9'19
Reintegro expediente	8'50
Costas	_____
<u>Total satisfecho</u>	<u>201'49</u>



Palma de 11 MAR 1964 de 196__
El Recaudador,

PROVIDENCIA.—Ultimado, por pago del débito, el procedimiento del apremio, acuerdo por la presente hacer entrega de este expediente a la Excm. Diputación Provincial, Servicio de Recaudación, a los efectos que estime procedentes.



Palma de 20 MAR 1964 de 196__
El Recaudador,

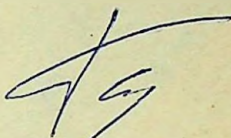
DILIGENCIA.—Con esta fecha se cumplimenta la anterior providencia.

Palma de 20 MAR 1964 de 196__
El Recaudador,

DILIGENCIA. -Ultimado por pago del débito este expediente e
su importe más los recargos de apremio a favor del
gún cartas de pago núms. 37 y del día 24.2.64
con esta fecha se remite a la Tesorería de Hacienda
efectos.

Palma, 3 MAR 1964

EL JEFE DEL NEGOCIADO



Señor Tesorero:

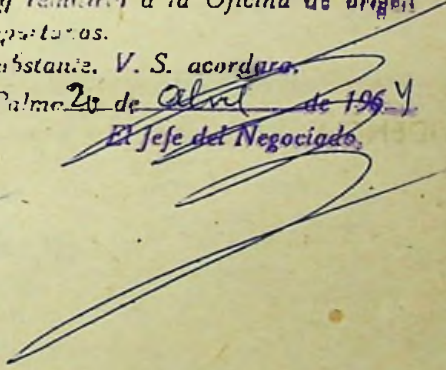
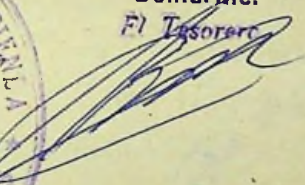
Ingresados los débitos a que se contrae este expediente de apremio, procede declarar ultimado el procedimiento y remitirlo a la Oficina de origen a las efectos oportunos.


No obstante, V. S. acordara.

Palma 27 de Abril de 1964

Conforme:
El Tesorero

El Jefe del Negociado



 Distrito Forestal de Balears
28 DIC. 1963
Salida N.º 991

JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE
DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MON-
TES, JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES.

Miguel Terrades Alemany
Garcia Ruiz, 34-

A ingresar en la

ANDRAITX.-

ciento tres - - - - -
cuarenta

791/63

solicitud

.14

de aprovechamiento de 22 pinos

11 diciembre 3.

21 diciembre 3.



[Handwritten signature]

.14

791

3.

Miguel Terrades Alemany

Garcia Ruiz, 34.- ANDRAITX.

ciento tres - - -
cuarenta

11 diciem-

bre

3.



[Handwritten signature]

Paseo Central Calle Colón n.º 23. - Tasa 21-14 - Indemnizaciones al personal Facultativo,
 auxiliar y Subordinado de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial.



MINISTERIO DE AGRICULTURA
TASAS Y EXACCIONES PAR



CERTIFICACION N.º 101

	Distrito Forestal de Baleares
28 DIC. 1963	
Salida N.º 991	

Organismo gestor
DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

D. JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE
DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MON-
TES, JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES.

CERTIFICO: Que de los Libros de Contabilidad y demás antecedentes que existen
en esta Oficina, resulta deudor D. Miguel Terrades Alemany
A ingresar en la _____, con domicilio en Garcia Ruiz, 34-
ANDRAITX.-

por la cantidad de pesetas ciento tres - - - - -
y cuarenta _____ céntimos,
a causa de no haber efectuado el ingreso de la liquidación N.º 791/63
correspondiente a la Tasa 21.14, practicada en concepto de solicitud
de aprovechamiento de 22 pinos _____ y
notificada el 11 de diciembre _____ de 1963.

Para que conste y pueda iniciarse el procedimiento de apremio regulado en el
vigente Estatuto de Recaudación, de conformidad con el artículo 9.º de la Ley de
26 de Diciembre de 1958, expido la presente certificación, después de haber trans-
currido el plazo voluntario para el ingreso de la referida Tasa.

de Mallorca, a 21 de diciembre _____ de 1963.

EL JEFE DEL SERVICIO,



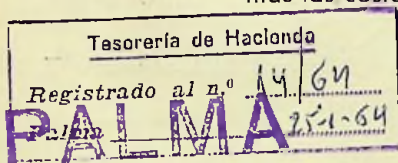
Juan de Arana

PRO _____

Banco Central, Calle Colón n.º 23. «Tasa 21-14 - Incautaciones al personal Facultativo, y subalterno de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial».

PRESUPUESTO 1964

VIDENCIA en uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación declaro incurso en el apremio al deudor consignado en la anterior certificación que se anotará en el registro correspondiente y se remitirá seguidamente al recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 7 y 113 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo comprendido en el artículo 111 del repetido Estatuto, más las costas y reintegros ocasionadas en la ejecución.



, a de 25 ENE 1964 de 196.

EL TESORERO DE HACIENDA,

DILIGENCIA: Para hacer constar que, en el día de la fecha, he recibido la precedente certificación y que quedo en cumplir el presente mandato.



, a de 24 FEB 1964 de 196.

EL RECAUDADOR,

DILIGENCIA.—Para hacer constar que en el día de la fecha ha sido satisfecho el débito del presente expediente, según la siguiente:

LIQUIDACION

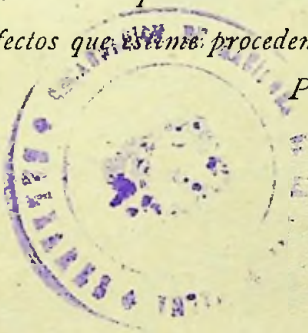
	Pesetas
Cuotas	103'40
Recargo apremio al <u>5</u> %	5'17
Reintegro expediente	8'10
Costas	_____
<u>Total satisfecho</u>	<u>117'07</u>



Palma de 11 MAR. 1964 de 196__

El Recaudador,

PROVIDENCIA.—Ultimado, por pago del débito, el procedimiento del apremio, acuerdo por la presente hacer entrega de este expediente a la Excm. Diputación Provincial, Servicio de Recaudación, a los efectos que estime procedentes.



Palma de 20 MAR. 1964 de 196__

El Recaudador,

DILIGENCIA.—Con esta fecha se cumplimenta la anterior providencia.

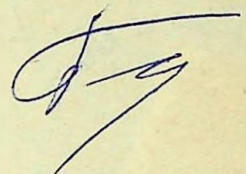
Palma de 20 MAR. 1964 de 196__

El Recaudador,

ALIGENCIA.-Ultimado por pago del débito este expediente a
su importe más los recargos de apremio a favor del
gún cartas de pago núms. 37 y del día 29.3.64
con esta fecha se remite a la Tesorería de Hacienda
efectos.

Palma, MAR 1964

EL JEFE DEL SERVICIO



Señor Tesorero:

Ingresados los débitos a que se contrae este expediente de apremio, proceda declarar ultimado el procedimiento y remitirlo a la Oficina de origen a los efectos oportunos.

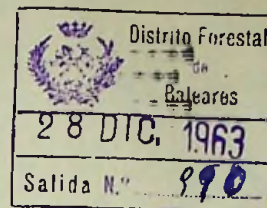
No obstante, V. S. acordará.

Palma 20 de Mayo de 1964

Conformo:
El Tesorero.

El Jefe del Negociado,





JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES, JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES.

Tomás Blanes Tolosa
San Felio, 9 -

A ingresar en la

Palma de Mallorca.

dos mil ochocientas cuarenta y tres
----- noventa

799/63
solicitud

.14
de aprovechamiento de poda y limpieza

11 diciembre 3.

21 diciembre 3.



.14
799 3.

Tomás Blanes Tolosa

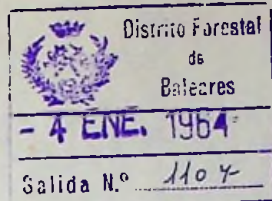
San Felio, 9 - Palma de Mallorca

dos mil ochocientas
cuarenta y tres noventa
11 diciembre

3.



Banco Central, Calle Colón n.º 20. Tasa 21-14 - Indemnizaciones al personal Facultativo, Auxiliar y subalterno de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial.



Ingreso Certificación de Descubierta nº 100

Ilmo. Sr.:

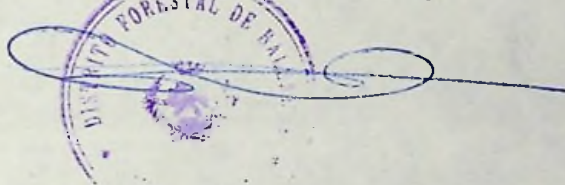
En relación con la Certificación de - descubierta n.º 100 de fecha 21-12-63, expedida por esta Jefatura y remitida a V. I. — oportunamente, tengo el gusto de participarle que con esta fecha se ha ingresado en el Banco Central de esta Ciudad, la cantidad de 2.843,90 pesetas correspondiente a la Tasa - 21.14, Liquidación n.º 100/63 a nombre de Tomás Blanes Tolosa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos de baja de la misma.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Palma de Mallorca, 3 de enero de 1.964.

EL INGENIERO JEFE,

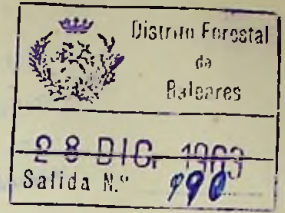


Fdo.: Juan de Arana.

Ilmo. Sr. DELEGADO DE HACIENDA DE ESTA PROVINCIA.
CIUDAD.



MINISTERIO DE AGRICULTURA
TASAS Y EXACCIONES PARAFISCALES



Organismo gestor
DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

D. JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE
DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES,
JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES.

CERTIFICO: Que de los Libros de Contabilidad y demás antecedentes que existen
en esta Oficina, resulta deudor D. Tomás Blanes Tolosa
con domicilio en San Felio, 9 -
Palma de Mallorca.

por la cantidad de pesetas dos mil ochocientas cuarenta y tres
- - - - - y noventa céntimos,
a causa de no haber efectuado el ingreso de la liquidación N.º 799/63
correspondiente a la Tasa 21.14, practicada en concepto de solicitud
de aprovechamiento de poda y limpieza y
notificada el 11 de diciembre de 1963.

Para que conste y pueda iniciarse el procedimiento de apremio regulado en el
vigente Estatuto de Recaudación, de conformidad con el artículo 9.º de la Ley de
26 de Diciembre de 1958, expido la presente certificación, después de haber trans-
currido el plazo voluntario para el ingreso de la referida Tasa.

Palma de Mallorca, a 21 de diciembre de 1963.

EL JEFE DEL SERVICIO,



Juan de Arana y Santoyo

PRO.....

Banco Central, Caja Cañon n.º 23, Tasa 21-14 - Indemnizaciones al personal Facultativo, Abastecimiento y subvención de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

MINISTERIO DE AGRICULTURA
TASAS Y EXACCIONES PARAFISCALES

TASA N.º 21 .14
LIQUIDACION N.º 799 de 1963.

Organismo gestor
DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

D. Tomás Blanes Tolosa
con domicilio en San Felio, 9 - Palma de Mallorca,
ha entregado la cantidad de pesetas, dos mil ochocientas
cuarenta y tres y noventa cts.
correspondiente a la liquidación notificada en 11 de diciembre
de 1963.

EL JEFE DEL SERVICIO,

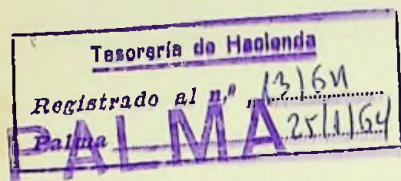


Juan de Arana y Santoyo

=2.843'90= Ptas.

PRESUPUESTO 1964

VIDENCIA en uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación declaro incurso en el apremio al deudor consignado en la anterior certificación que se anotará en el registro correspondiente y se remitirá seguidamente al recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 7 y 113 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo comprendido en el artículo 111 del repetido Estatuto, más las costas y reintegros ocasionadas en la ejecución.



PALMA, a de 25 ENE. 1964 de 196



EL TESORERO DE HACIENDA,

DILIGENCIA: Para hacer constar que, en el día de la fecha, he recibido la precedente certificación y que quedo en cumplir el presente mandato.

PALMA, a de 24 FEB. 1964 de 196



EL RECAUDADOR,

Importe de la certificación
Importe del % de recargo de apremio
Importe, en su caso, de las dietas devengadas
Importe, en su caso, de las costas de procedimiento
Importe del reintegro del expediente
Total recibido por el recaudador

He recibido del deudor a que se refiere el resguardo del anverso, la cantidad de pesetas, y céntimos, por el importe de la certificación de debitos N.º según la liquidación reseñada al margen.

....., a de de 196

EL RECAUDADOR,

Recaudación Ejecutiva de la Zona de Palma

Concepto

Distrito Famoskel

Año 19 64

	Pesetas	Cts.
Débito	2.263.90	
Recargo al 5%.	142.19	
Costas		
Reintegro	850	
Total Débitos	2.994.59	

En certificación de débitos a la Hacienda número 131/100 se ha dictado por el Sr. Tesorero con fecha 25 de Junio de 1964 la siguiente:

•PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación, declaro incurso en apremio a D. Taura Blas Talasa deudor a la Hacienda según se expresa la precedente certificación de débito, que se anotará en el registro correspondiente y se remitirá seguidamente al Recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 74 al 10, y 113 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de Contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo del 5 por 100 comprendido en el artículo 111 (o a las dietas señaladas en el mismo), más las costas y reintegro ocasionados en la ejecución».

Lo que le notifico a Vd. conforme lo mandado en el artículo 112 del citado Estatuto, advirtiéndole que si satisface el débito dentro de los 10 días siguientes al de la presente notificación el recargo se reducirá a 0 por 100.

Enterado.

Testigo,

Testigo,

El Recaudador Ejecutivo,

Sr. D. Taura Blas Talasa Calle de San Felice, 9

TESORERIA DE HACIENDA

DE
BALEARES

Mod. 139

12-3-64
64
ENTRADA

N.º	ZONA	NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
100-13/64	Palma	Tomás Blanes Molosa <i>66666</i>	Tasa	2.843,90

Diligencia: Pase al Recaudador de la Zona de Palma a sus efectos,
12 de MAR de 1964
Palma a

El Jefe de Servicio

El Ingeniero Jefe del Distrito Foresta de Baleares

~~El Sr. Interventor de esta Delegación~~ comunica a esta Tesorería que las certificaciones de descubierto que al margen se detallan han causado baja, por lo que deberá Vd. ordenar la remisión de los correspondientes expedientes y que sean datados por el concepto de Bajas Comunicadas.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palma 11 de marzo de 1964.
El Tesorero de Hacienda,

TESORERIA HACIENDA
BALEARES
of. 199
Me 11 de 3 de 1964
SALIDA

Sr. Jefe del Servicio de Recaudación de Contribuciones.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DILIGENCIA/ Para hacer constar que en oficio nº 199 de fecha 11 del corriente, procedente de la Tesorería de Hacienda de esta provincia, se comunica la baja de la presente certificación de débitos,
Palma a 25 de Marzo de 1964
El Auxiliar,

10

PROVIDENCIA/ Vista la precedebte diligencia y oficio que en la misma se cita, procede y así lo acuerdo hacer entrega de este expediente al Sr. Jefe del Servicio, por si tiene bien elevarlo a la Tesorería, a los efectos consiguientes.

Palma a -2 ABR. 1964
El Recaudador de la Zona,



[Handwritten signature]

DILIGENCIA/ En este mismo día se cumplimenta la anterior providencia.
El Recaudador de la Zona,

[Handwritten signature]

2

Señor Jefe:

Examinado el presente expediente y de conformidad con las actuaciones en el mismo practicadas, entiendo el Oficial que suscribe, proceda a elevarlo a la Tesorería de Hacienda para Baja en resolución que mejor estime.

Vd. no obstante acordará

Palma a 1 de ABR de 1964

CONFORME
EL JEFE DEL SERVICIO.

Señor Tesorero:

~~En virtud~~ ^{Baja} los débitos a que se contrae este expediente de apremio, procede declarar ultimado el procedimiento y remitirlo a la Oficina de origen a los efectos oportunos.

No obstante, V. S. acordará.

Palma 21 de ABR de 1964

Conforma:
El Tesorero,

El Jefe del Negociado,





JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE
SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES,
JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

A ingresar en la

José Quint Zaforteza
San Felio, 2 .-

Palma de Mallorca,

mil ciento setenta y tres - - - -
treinta

798/63

solicitud

.14
de aprovechamiento de 350 pinos

11 diciembre 3.

21 diciembre 3.



.14

798 3.

José Quint Zaforteza

San Felio, 2- Palma de Mallorca.

mil ciento setenta

y tres - - - - - treinta

11 diciembre



Banco Central, Calle Colón n.º 23. «Tasa 21-14 - Indemnizaciones al personal Facultativo, Auxiliar y subalterno de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial».



MINISTERIO DE AGRICULTURA
TASAS Y EXACCIONES PARAFISCALES

12/ 99
CERTIFICACION N.º



Organismo gestor
DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

D. JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE
SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES,
JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

CERTIFICO: Que de los Libros de Contabilidad y demás antecedentes que existen

A ingresar en la

en esta Oficina, resulta deudor D. José Quint Zaforteza
con domicilio en San Felio, 2 .-
Palma de Mallorca,

por la cantidad de pesetas mil ciento setenta y tres - - -
y treinta centimos,
a causa de no haber efectuado el ingreso de la liquidación N.º 798/63
correspondiente a la Tasa 21.14, practicada en concepto de solicitud
de aprovechamiento de 350 pinos
y notificada el 11 de diciembre de 1963.

Para que conste y pueda iniciarse el procedimiento de apremio regulado en el
vigente Estatuto de Recaudación, de conformidad con el artículo 9.º de la Ley de
26 de Diciembre de 1958, expido la presente certificación, después de haber trans-
currido el plazo voluntario para el ingreso de la referida Tasa.

Palma de Mallorca, a 21 de diciembre de 1963.

EL JEFE DEL SERVICIO



Juan de Arana

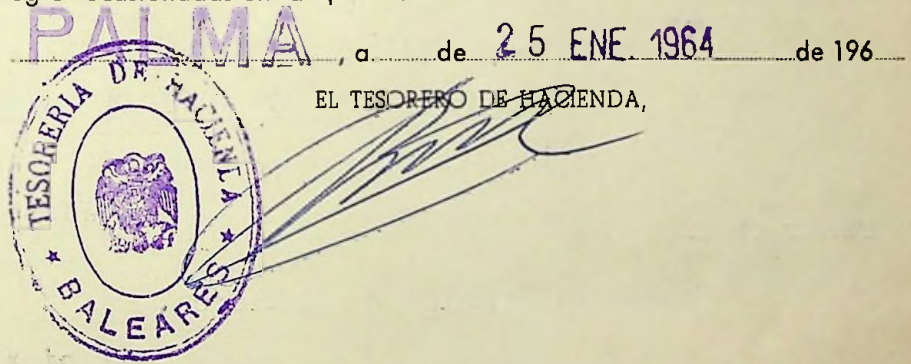
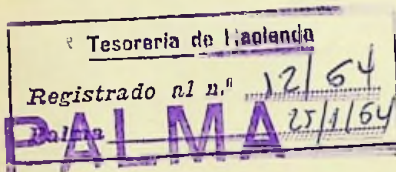
PRO.....



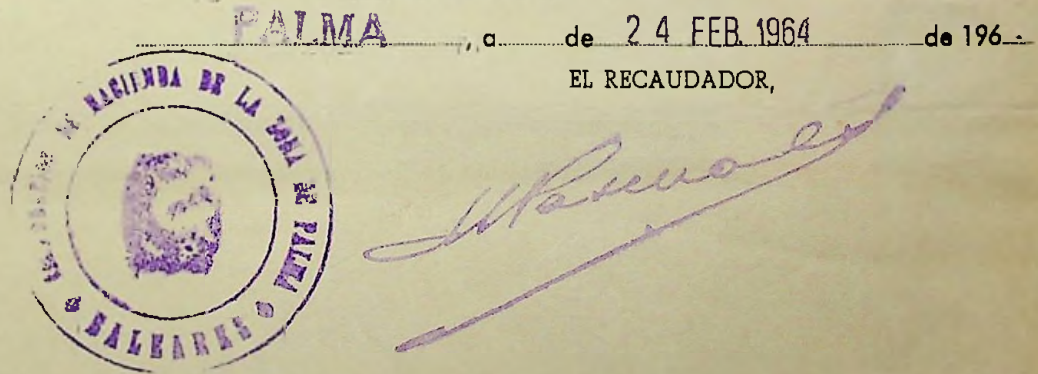
Banco Central, Calle Colón n.º 23. Tasa 21.14 - Indemnidad por
 ar y subcacería de la Dirección General de Montes, Caza y Subcacería

PRESUPUESTO 1964

.....VIDENCIA en uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación declaro incurso en el apremio al deudor consignado en la anterior certificación que se anotará en el registro correspondiente y se remitirá seguidamente al recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 7 y 113 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo comprendido en el artículo 111 del repetido Estatuto, más las costas y reintegros ocasionadas en la ejecución.



DILIGENCIA: Para hacer constar que, en el día de la fecha, he recibido la precedente certificación y que quedo en cumplir el presente mandato.



Recaudación Ejecutiva de la Zona de Palma

Concepto Districto Fiscal

Año 19 64

	Pesetas	Cts.
Débito	1173	30
Recargo al <u>5</u> %	5866	
Costas		
Reintegro	8	50
Total Débitos	1230	66

En certificación de débitos a la Hacienda número 12 / 99 se ha dictado por el Sr. Tesorero con fecha 25 de Junio de 19 64 la siguiente:

«**PROVIDENCIA:** En uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación, declaro incurso en apremio a D. José Quint Zaparucha deudor a la Hacienda según se expresa la precedente certificación de débito, que se anotará en el registro correspondiente y se remitirá seguidamente al Recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 74 al 104 y 113 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de Contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo del 5 por 100 comprendido en el artículo 111 (o a las dietas señaladas en el mismo), más las costas y reintegro ocasionados en la ejecución».

Lo que le notifico a Vd. conforme lo mandado en el artículo 112 del citado Estatuto, advirtiéndole que si satisface el débito dentro de los 10 días siguientes al de la presente notificación el recargo se reducirá al 10 por 100.

Plaza 28 de Febrero de 1964
 El Recaudador Ejecutivo,

Enterado.

Testigo,

*Entregado a la
 criado Dn
 Esperanza Ribas*

[Circular Stamp]
[Signature]

[Signature]

Sr. D. José Quint Zaparucha Calle de San Félix, 2

DILIGENCIA.—Para hacer constar que en el día de la fecha ha sido satisfecho el débito del presente expediente, según la siguiente:

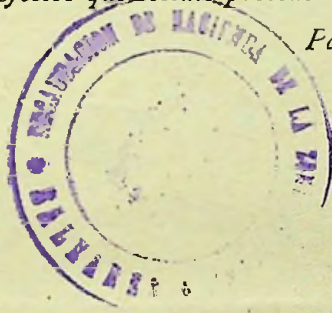
LIQUIDACION

	<u>Pesetas</u>
Cuotas	1173'10
Recargo apremio al <u>10</u> %	58'66
Reintegro expediente	8'50
Costas	_____
<u>Total satisfecho</u>	<u>1.240'46</u>



Palma de 3 - MAR 1964 de 196
El Recaudador,

PROVIDENCIA.—Ultimado, por pago del débito, el procedimiento del apremio, acuerdo por la presente hacer entrega de este expediente a la Excm. Diputación Provincial, Servicio de Recaudación, a los efectos que estime procedentes.



Palma de 20 MAR 1964 de 196
El Recaudador,

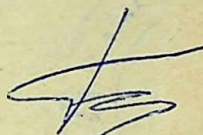
DILIGENCIA.—Con esta fecha se cumplimenta la anterior providencia.

Palma de 20 MAR 1964 de 196
El Recaudador,

DILIGENCIA.-Ultimado por pago del débito este expediente
su importe más los recargos de apremio a favor del
gún cartas de pago núms. 37 y del día 24.3.64
con esta fecha se remite a la Tesorería de Hacienda
efectos.

Palma, MAR 1964

EL JEFE DEL



Señor Tesorero:

Ingresados los débitos a que se contra este expediente de apremio, procede declarar ultimado el procedimiento y remitir a la Oficina de origen a los efectos que corresponden.

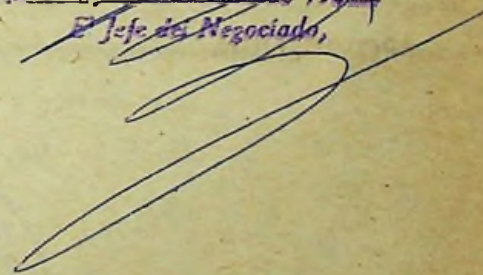
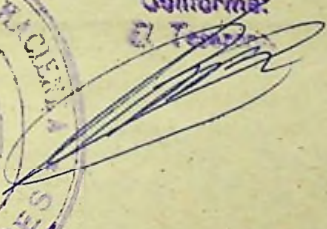
No obstante, V. S. acordara.

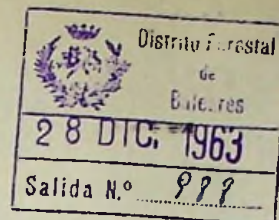
Palma 20 de Abril de 1964

Jefe de Negociado,



Conformar:
El Tesorero





JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES, JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES.

Antonio Ramón Torres
Can Toni de Se Cova,

ingresar en la

SAN MIGUEL (Ibiza)

quinientas seis - - - - -
sesenta

762/63
solicitud -

.14

de aprovechamiento de 150 pinos

7 diciembre 3

18 diciembre 3.



[Handwritten signature]

.14
762 3.

Antonio Ramón Torres (Ibiza).
Can Toni de Se Cova-SAN MIGUEL-
quinientas seis -
sesenta
7 diciembre

3.



[Handwritten signature]

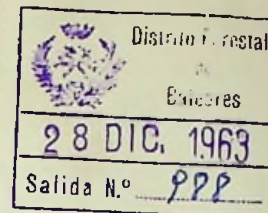
Banco Central, Calle Colón n.º 23. Tasa 21-14 - Indemnizaciones al personal Facultativo, Auxiliar y subalterno de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial.



MINISTERIO DE AGRICULTURA
TASAS Y EXACCIONES PARAFISCALES



CERTIFICACION N.º 98



Organismo gestor
DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

D. JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE
DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MON-
TES, JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES.

CERTIFICO: Que de los Libros de Contabilidad y demás antecedentes que existen
en esta Oficina, resulta deudor D. Antonio Ramón Torres

A ingresar en la

_____ , con domicilio en Can Toni de Se Cova,
SAN MIGUEL (Ibiza)

por la cantidad de pesetas quinientas seis - - - - -
_____ y sesenta _____ céntimos,

a causa de no haber efectuado el ingreso de la liquidación N.º 762/63
correspondiente a la Tasa 21.14 , practicada en concepto de solicitud -
de aprovechamiento de 150 pinos _____ y
notificada el 7 de diciembre _____ de 1963.

Para que conste y pueda iniciarse el procedimiento de apremio regulado en el
vigente Estatuto de Recaudación, de conformidad con el artículo 9.º de la Ley de
26 de Diciembre de 1958, expido la presente certificación, después de haber trans-
currido el plazo voluntario para el ingreso de la referida Tasa.

Palma de Mallorca, a 18 de diciembre _____ de 1963.

EL JEFE DEL SERVICIO,

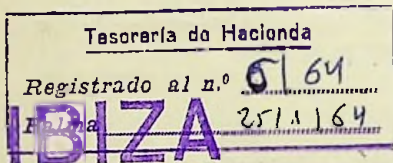


Juan de Arana

PRO.....

Banco Central. Calle Colón n.º 23. «Tasa 21-14 - Indemnizaciones al personal Facultativo, subalterno de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial».

.....VIDENCIA en uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación declaro incurso en el apremio al deudor consignado en la anterior certificación que se anotará en el registro correspondiente y se remitirá seguidamente al recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 7 y 113 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo comprendido en el artículo 111 del repetido Estatuto, más las costas y reintegros ocasionadas en la ejecución.



, a..... de de 196.....
EL TESORERO DE HACIENDA,

DILIGENCIA: Para hacer constar que, en el día de la fecha, he recibido la precedente certificación y que quedo en cumplir el presente mandato.

Teira, a *28* de *Febrero* de 196*4*
EL RECAUDADOR,

Recaudación ejecutiva de la Zona de IBIZA

Concepto Distributo Forestal

Año 1964

	Pesetas	Cts.
Débito	50660	
Recargo al 20 %	2520	
Costas		850
Reintegro del expediente		
TOTAL DEBITOS.		

En certificación de débitos a la Hacienda número 98 16/64 se ha dictado por el Sr. Tesorero con fecha 25 de Enero de 1964 la siguiente

PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de recaudación, declaro incurso en apremio a D. Antonio Rausin Corral deudor a la Hacienda según se expresa la precedente certificación de débito, que se anotará en el Registro correspondiente y se remitirá seguidamente al Recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 74 al 104 y 113 del citado Estatuto por corresponder el deudor al concepto de Contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo del 20 por 100 comprendido en el artículo 111 (o las dietas señaladas en el mismo), más las costas y reintegros ocasionados en la ejecución.

Lo que notifico a V. conforme lo mandado en el artículo 112 del citado Estatuto, advirtiéndole que si satisface el débito dentro de los 10 días naturales siguientes al de la presente notificación el recargo se reducirá al 10 por 100.

Ibiza 25 de Febrero de 1964

Enterado, Testigo.

Antonio Rausin

Testigo,

El Recaudador Ejecutivo,



[Signature]

Sr. D. Antonio Rausin Corral Calle de San Joan de De Cora

Olicina Recaudatoria: calle José Antonio 6 - 1.º (lado Bar Noguera)

San Miguel



DILIGENCIA.—Para hacer constar que el día de la fecha ha sido satisfecho el débito del presente expediente, según la siguiente:

LIQUIDACION

	Pesetas
Cuotas	506,60
Recargo apremio al 5%	25,33
Reintegro expediente	8,50
Costas	
<u>Total satisfecho</u>	<u>540,43</u>

Ibiza 5 de Mayo de 1964

El Recaudador,

PROVIDENCIA —Ultimado, por pago del débito, el procedimiento del apremio, acuerdo por la presente hacer entrega de este expediente a la Excm. Diputación Provincial, Servicio de Recaudación, a los efectos que estime procedentes.

Ibiza 20 de Mayo de 1964

El Recaudador,



DILIGENCIA.—Con esta fecha se cumplimenta la anterior providencia.

Ibiza 21 de Mayo de 1964

El Recaudador,

DILIGENCIA.-Ultimado el pago del debito este expediente e ingresado su importe mas los intereses de anticipo a favor del Tesoro en el Libro Mayor Central n. 35 de fecha 25-3-64, con esta fecha se remite a la Tesoreria de Hacienda, a sus efectos.

Palma,

Mayo 1964
EL JEFE DEL SERVICIO.



Señor Tesorero:

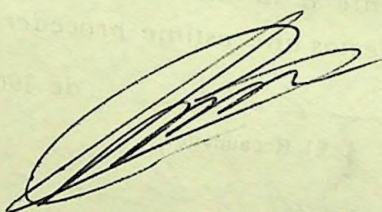
Ingresados los débitos a que se contrae este expediente de apremio, procede declarar ultimado el procedimiento y remitirlo a la Oficina de origen a los efectos oportunos.

No obstante, V. S. acordara.

Palma 13 de Mayo de 1964

Conforme:
El Tesorero,

El Jefe del Negociado,



Distrito Forestal	
Balears	
21 DIC. 1963	
Salida N.º	890

97/63

JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIERO DE MONTES Y JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES.

Antonio Campins Camps
 Gral. Mola, 34

CIUDADELA (Menorca)

tres mil setecientas ochenta y -
 ocho - - - - - cincuenta - - - - -

776

.14 solicitud de
 aprovechamiento de 1.000 pinos

5 diciembre 3

16 diciembre 3



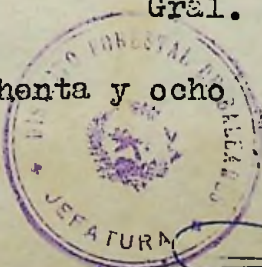
.14

776 3

Antonio Campins Camps
 Gral. Mola, 34 - Ciudadela (Menorca)
 tres mil setecientas

ochenta y ocho - - - - - cincuenta - -
 5 diciem-

bre 3



Ingresos: Banco Central, Calle Colón n.º 28. «Tasa 21-14 - Indemnizaciones al personal Facultativo, Auxiliar y subalterno de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial»

1964	DISTRICTO FORESTAL
	Palma de Mallorca
2 - ENE.	1964
Salida N.º	1064

Ingreso Certificación de Descubierta Nº 97

En relación con la Certificación de Descubierta núm. 97 de fecha 16 de diciembre, expedida por esta Jefatura y remitida a V. I. oportunamente, tengo el gusto de participarle que con esta fecha se ha ingresado en el Banco Central de esta Ciudad, la cantidad de --- 3.788,50 pesetas correspondientes a la Tasa - 21.14, Liquidación núm. 776/63 a nombre de D. Antonio Campins Camps.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos de baja de la misma.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Palma de Mallorca, 28 de diciembre de 1963.
EL INGENIERO JEFE,



Fdo.: Juan de Arana.

Ilmo. Sr. DELEGADO DE HACIENDA DE ESTA PROVINCIA.
CIUDAD.



MINISTERIO DE AGRICULTURA
TASAS Y EXACCIONES PARAFISCALES

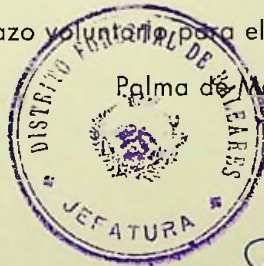
Distrito Forestal
21 DIC 1963
Salida N.º 890

Organismo gestor
DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

D. JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE
SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIERO DE MONTES Y
JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES.

CERTIFICO: Que de los Libros de Contabilidad y demás antecedentes que existen
en esta Oficina, resulta deudor D. Antonio Campins Camps
con domicilio en Gral. Mola, 34
CIUDADELA (Menorca)
por la cantidad de pesetas tres mil setecientas ochenta y
ocho - - - - - y cincuenta - - - - - céntimos,
a causa de no haber efectuado el ingreso de la liquidación N.º 776
correspondiente a la Tasa 21.14, practicada en concepto de solicitud de
aprovechamiento de 1.000 pinos y
notificada el 5 de diciembre de 1963.

Para que conste y pueda iniciarse el procedimiento de apremio regulado en el
vigente Estatuto de Recaudación, de conformidad con el artículo 9.º de la Ley de
26 de Diciembre de 1958, expido la presente certificación, después de haber trans-
currido el plazo voluntario para el ingreso de la referida Tasa.



Palma de Mallorca, a 16 de diciembre de 1963

EL JEFE DEL SERVICIO,

Juan de Arana

PRO.....

A ingresar: Auxiliar y subalterno de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial. Banco Central. Calle Colón n.º 28. «Tasa 21-14 - Indemnizaciones al personal Facultativo».

MINISTERIO DE AGRICULTURA
TASAS Y EXACCIONES PARAFISCALES

TASA N.º 21.14
LIQUIDACION N.º 776 de 1963

Organismo gestor
DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

D. Antonio Campins Camps
con domicilio en Gral. Mola, 34 - Ciudadela (Menorca)
ha entregado la cantidad de pesetas, tres mil setecientas
ochenta y ocho - - - - - y cincuenta - - - - - cts.
correspondiente a la liquidación notificada en 5 de diciem-
bre de 1963.



EL JEFE DEL SERVICIO,

Juan de Arana

113.788'50// Ptas.

VIDENCIA en uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación, declaro incurso en el apremio al deudor consignado en la anterior certificación que se anotará en el registro correspondiente y se remitirá seguidamente al recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 7 y 113 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo comprendido en el artículo 111 del repetido Estatuto, más las costas y reintegros ocasionados en la ejecución.

Tesorería de Hacienda
 Registrado al n.º 2/64
 Palma 10/2/64

PALMA

a 21 DIC. 1963 de 196

EL TESORERO DE HACIENDA,

[Handwritten signature]



MENORCA

DILIGENCIA: Para hacer constar que, en el día de la fecha, he recibido la precedente certificación y que quedo en cumplir el presente mandato.

[Handwritten signature]

a 26 FEB. 1964 de 196

EL RECAUDADOR,

[Handwritten signature]



Importe de la certificación
 Importe del % de recargo de apremio
 Importe, en su caso, de las dietas devengadas
 Importe, en su caso, de las costas de procedimiento
 Importe del reintegro del expediente
 Total recibido por el recaudador

He recibido del deudor a que se refiere el resguardo del anverso, la cantidad de pesetas, y céntimos, por el importe de la certificación de debitos N.º según la liquidación reseñada al margen.
 a de de 196
 EL RECAUDADOR,



DEBITOS POR CERTIFICACIONES

N.º de la Certificación	97/63
Concepto	D. Foral
Ejercicio	1964
Importo del principal	3788'50
70% apremio	789'45
Reintegros	8'50
	3.986'45

RECIBI EL DUPLICADO,

En cumplimiento de lo establecido en el número 2 del artículo 112 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiero a usted para que haga efectivos los débitos que se detallan al margen, toda vez que, por el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia, y con fecha 21-12-63 se ha dictado la siguiente: PROVIDENCIA: En uso de las facultades que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación, declaro incurso en apremio a D. A. Camps deudor a la Hacienda, según se expresa en la precedente certificación de débito, que se anotará en el Registro correspondiente y se remitirá seguidamente al Recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 110 y 113 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo de 10 por 100 ó 20 por 100 comprendido en el artículo 111 (o las dietas señaladas en el mismo), más las costas y reintegros ocasionados en la ejecución.

Asimismo advierto a usted que si realiza el pago en el acto de la presentación de esta cédula o durante los diez días naturales, el recargo quedará reducido al 10 por 100. Transcurrido dicho plazo y autorizada la entrada en su domicilio, a las 24 horas siguientes se continuará el procedimiento para el inmediato embargo de sus bienes, con arreglo a los preceptos del Capítulo V del Título II del precitado Cuerpo legal.

Buena Vista a 27 de Febrero de 1964

EL RECAUDADOR,



Sr. D. Artemio Camps Camps Calle Yllo 34

TESORERIA DE HACIENDA
DE
BALEARES

12-3-64
66

N.º	ZONA	NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
97-2-64	Menorca	Antonio Campins Camps	Tasa	3.788,50
<p>Pase a Recaudación de Menorca a sus efectos. Palma a 12 de marzo 1964 El Jefe de Servicio</p>				

El Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Posrestal de Baleares --
El Sr. Interventor de esta Delegación
comunica a esta Tesorería que las certificaciones de descubierto que al margen se detallan han causado baja, por lo que deberá Vd. ordenar la remisión de los correspondientes expedientes y que sean datados por el concepto de Bajas Comunicadas.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palma 5 de marzo de 1964.

El Tesorero de Hacienda,



[Handwritten signature]

Sr. Jefe del Servicio de Recaudación de Contribuciones.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Diligencia. Para hacer constar que en el día de la fecha ha sido notificado el presente debito cuya cedula se une al presente a sus efectos.

Ciudadela a 27 de Febrero de 1.964.

El Agente Ejecutivo.

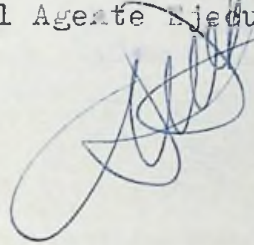


Diligencia.

Para hacer constar que en el día de la fecha se ha recibido de la Jefatura oficio nº 66, en el que trasladada el de la Tesoreria de Hacienda nº 195, que por el Sr. Ingeniero se acuerda la baja de la certificación nº 97-2-64 a nombre de Antonio Campins Camps, cuya comunicacion se une al presente a sus efectos.

Mahón a 15 de Marzo de 1.964.

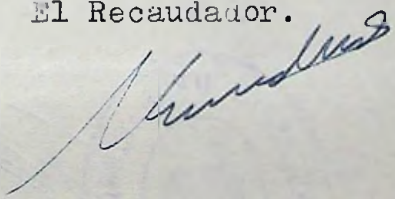
El Agente Ejecutivo.



PROVIDENCIA. Visto el presente expediente y resultando que por el Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Baleares, ha sido declarada baja el expediente a que el mismo se contrae, y por la presente se acuerda elevarlo al Sr. Jefe del Servicio de Recaudacion en la Excm. Diputacion Provincial de Baleares, para que si lo estima procedente sea presentado a la Tesoreria de Hacienda por Baja comunicada.

Mahón a 18 de Marzo de 1.964.

El Recaudador.



Diligencia.

Cumplimentando lo acordado en la precedente providencia en el dia de la fecha se remite al Sr. Jefe del Servicio de Recaudacion en la Excm. Diputacion Provincial de Baleares.

Mahón a 20 de Marzo de 1.964.
El Recaudador.

[Handwritten signature]

Continuado el presente expediente y de conformidad con las actuaciones que se han practicado, entiende el Oficial que suscribe, proceder a declarar en la Oficina de Hacienda con cargo de Bajal o resultado de la misma.

Vel. no obrando acordará
Palma a 10 de Abril de 1964

CONFIRME
EL JEFE DEL SERVICIO.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Bales
Señor Tesorero:
Excmos los débitos a que se contrae este expediente de apremio, procede declarar ultimado el procedimiento y remitirlo a la Oficina de origen a los efectos oportunos.

No obstante, V. S. acordara.
Palma a 21 de Abril de 1964
El Jefe del Negociado,

Conforme
El Tesorero



[Large handwritten signature]

NOTA: No enviada por haber sido ingresada este mismo día 21-12-63.

Distrito Forestal		95/63
de		Baleares
2	1 DIC 1963	
Salida N.º		329

JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES Y JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES.

Luis R. Amoros Amoros
Gral. Franco, 68

ARTA

ciento noventa y seis - - - - -
 - - - - - noventa - - - - -
 765
 .14 solicitud de
 aprovechamiento de 33 arboles
 30 noviembre 3

11 diciembre 3



.14 765 3

Luis R. Amoros Amoros
Gral. Franco, 68 - ARTA

seis - - - - - noventa - - -
 bre 30 noviem-



A juzgar de... Banco Central, Calle Colón n.º 28. «Tasa 21-14 - Indemnizaciones al personal Facultativo, Montes, Caza y Pesca Fluvial» y subalterno de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial.



NOTA: No enviada por haber sido ingresada en este mismo día 21-12-63.

TASAS Y EXACCIONES PARAFISCALES

Distrito Forestal
21 DIC. 1963
Salida N.º 889

Organismo gestor
DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

Baseco Central. Calle Colón n.º 23. Tasa 21-14 - Indemnizaciones al personal Facultativo, Auxiliar y subalterno de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

A ingresar:

D. JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES Y JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES.

CERTIFICO: Que de los Libros de Contabilidad y demás antecedentes que existen en esta Oficina, resulta deudor D. Luis R. Amoros Amoros, con domicilio en Gral. Franco, 68

ARTA por la cantidad de pesetas ciento noventa y seis y noventa y noventa céntimos, a causa de no haber efectuado el ingreso de la liquidación N.º 765 correspondiente a la Tasa 21.14, practicada en concepto de solicitud de aprovechamiento de 33 arboles y notificada el 30 de noviembre de 1963.

Para que conste y pueda iniciarse el procedimiento de apremio regulado en el vigente Estatuto de Recaudación, de conformidad con el artículo 9.º de la Ley de 26 de Diciembre de 1958, expido la presente certificación, después de haber transcurrido el plazo voluntario para el ingreso de la referida Tasa.



Palma de Mallorca, a 11 de diciembre de 1963

EL JEFE DEL SERVICIO,

Juan de Arana

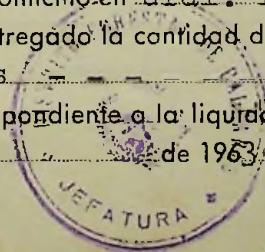
PRO.....

MINISTERIO DE AGRICULTURA
TASAS Y EXACCIONES PARAFISCALES

TASA N.º 21.14
LIQUIDACION N.º 765 de 1963

Organismo gestor
DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

D. Luis R. Amoros Amoros con domicilio en Gral. Franco, 68 - ARTA, ha entregado la cantidad de pesetas, ciento noventa y seis y noventa cts. correspondiente a la liquidación notificada en 30 de noviembre de 1963.



EL JEFE DEL SERVICIO,

Juan de Arana

.....VIDENCIA en uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación declaro incurso en el apremio al deudor consignado en la anterior certificación que se anotará en el registro correspondiente y se remitirá seguidamente al recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 7 y 113 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo comprendido en el artículo 111 del repetido Estatuto, más las costas y reintegros ocasionadas en la ejecución.

....., a.....de.....de 196.....

EL TESORERO DE HACIENDA,

DILIGENCIA: Para hacer constar que, en el día de la fecha, he recibido la precedente certificación y que quedo en cumplir el presente mandato.

....., a.....de.....de 196.....

EL RECAUDADOR,

Importe de la certificación

Importe del % de recargo de apremio

Importe, en su caso, de las dietas devengadas

Importe, en su caso, de las costas de procedimiento

Importe del reintegro del expediente

Total recibido por el recaudador

He recibido del deudor a que se refiere el resguardo del anverso, la cantidad de

..... pesetas, y..... céntimos, por el importe de la certificación de debitos N.º..... según la liquidación reseñada al margen.

....., a.....de.....

..... de 196.....

EL RECAUDADOR,

Distrito Forestal
de
Baleares
21 DIC. 1963
Salida N.º 888

95/63

JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE
SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES Y
JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

a Cristina Roselló
Colegio Consolación

IBIZA

mil ciento ochenta y cinco - - - -

veinte - - - - -

759

.14

solicitud de

aprovechamiento de 400 pines

26

noviembre

3

6

diciembre

3



.14

759

3

a Cristina Roselló

Colegio Consolación.- Ibiza

mil ciento ochenta

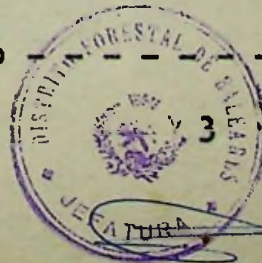
y cinco

veinte - - - - -

26

noviem-

bre



Basco Central, Calle Colón n.º 28. Tasa 21-14 - Indemnizaciones al personal Facultativo,
 Auxiliar y subalterno de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Forestal.

A sugerencia:



MINISTERIO DE AGRICULTURA
TASAS Y EXACCIONES PARAFISCALES



CERTIFICACION N.º 95/53

21 DIC. 1963

Salida N.º 888

Organismo gestor

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

D. JUAN DE ABANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE
SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES Y
JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

CERTIFICO: Que de los Libros de Contabilidad y demás antecedentes que existen
en esta Oficina, resulta deudor D.ª Cristina Roselló
, con domicilio en Colegio Consolación
IBIZA
por la cantidad de pesetas mil ciento ochenta y cinco - - - -
- - - - y veinte - - - - -céntimos,
a causa de no haber efectuado el ingreso de la liquidación N.º 759
correspondiente a la Tasa 21.14, practicada en concepto de solicitud de
aprovechamiento de 400 pinos y
notificada el 26 de noviembre de 1963.

Para que conste y pueda iniciarse el procedimiento de apremio regulado en el
vigente Estatuto de Recaudación, de conformidad con el artículo 9.º de la Ley de
26 de Diciembre de 1958, expido la presente certificación, después de haber trans-
currido el plazo voluntario para el ingreso de la referida Tasa.

Palma de Mallorca, a 6 de diciembre de 1963
EL JEFE DEL SERVICIO,



Juan de Abana

PRO.....

A ingresar: Barco Central, Calle Colón n.º 28. «Tasa 21-14 - Indemnizaciones al personal Facultativo, Auxiliar y subalterno de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial».

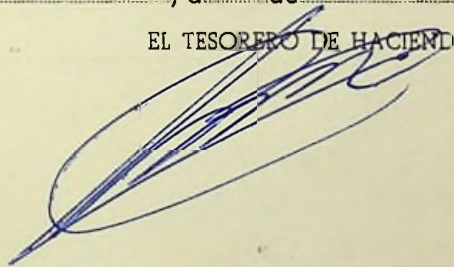
PRESUPUESTO 1964

VIDENCIA en uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación declaro incurso en el apremio al deudor consignado en la anterior certificación que se anotará en el registro correspondiente y se remitirá seguidamente al recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 7 y 113 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo comprendido en el artículo 111 del repetido Estatuto, más las costas y reintegros ocasionados en la ejecución.

PALMA

, a 21 DIC. 1963 de 196

EL TESORERO DE HACIENDA,



Tesorería de Hacienda
Registrado al n.º 2/64
Palma 18/2/64

DIZA

DILIGENCIA: Para hacer constar que, en el día de la fecha, he recibido la precedente certificación y que quedo en cumplir el presente mandato.

Feira, a 18 de Febrero de 1964

EL RECAUDADOR,



Recaudación ejecutiva de la Zona de IBIZA

Concepto

Distrito Forestal

Año 1964

	Pesetas	Cts.
Débito	11.35	80
Recargo al 50 %	5.67	26
Costas		
Reintegro del expediente	8.50	
TOTAL DEBITOS		

En certificación de débitos a la Hacienda número 95 12/24 se ha dictado por el Sr. Tesorero con fecha 21 de Febrero de 1964 la siguiente

PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de recaudación, declaro incurso en apremio a D. Cristina Rosello

deudor a la Hacienda según se expresa la precedente certificación de débito, que se anotará en el Registro correspondiente y se remitirá seguidamente al Recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 74 al 104 y 113 del citado Estatuto por corresponder el deudor al concepto de Contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo del 20 por 100 comprendido en el artículo 111 (o las dietas señaladas en el mismo), más las costas y reintegros ocasionados en la ejecución.

Lo que notifico a V. conforme lo mandado en el artículo 112 del citado Estatuto, advirtiéndole que si satisface el débito dentro de los 10 días naturales siguientes al de la presente notificación el recargo se reducirá al 10 por 100.

Ibiza 29 de

Febrero

de 1964

Enterado,

Testigo,

Testigo,

El Recaudador Ejecutivo,

Sr. D.^o

Cristina Rosello

Calle de

Colegio Consolación - Isla



DILIGENCIA.—Para hacer constar que el d[é]bito satisfecido el d[é]bito del presente expediente, según la siguiente:

LIQUIDACION

	Pesetas
Cuotas	1185,00
Recargo apremio al 5%	59,26
Reintegro expediente	8,50
Costas
Total satisfecho	1252,96

Ibiza 9 de Mayo de 1964
El Recaudador,

PROVIDENCIA —Ultimado, por pago del d[é]bito, el procedimiento del apremio, acuerdo por la presente hacer entrega de este expediente a la Excm. Diputación Provincial, Servicio de Recaudación, a los efectos que estime procedentes.

Ibiza 20 de Mayo de 1964
El Recaudador,




DILIGENCIA.—Con esta fecha se cumplimenta la anterior providencia.

Ibiza 21 de Mayo de 1964
El Recaudador,

MILIGENCIA.-Ultimado por pago del debito este expediente e ingresado
su importe más los recargos de apremio a favor del Tesoro de
gu Banco Central n.º 99 en fecha 25-1-64,
con esta fecha se remite a la Tesorería de Hacienda, a sus
efectos.

Palma,

EL JEFE DEL SERVICIO.



Señor Tesorero:

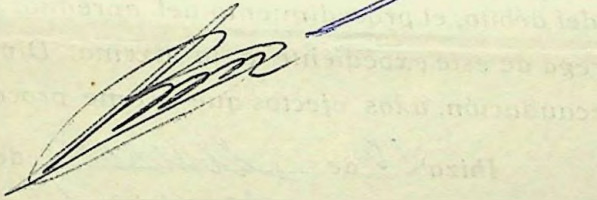
Ingresados los débitos a que se contrae este expediente de apremio, procede declarar ultimado el procedimiento y remitirlo a la Oficina de origen a los efectos oportunos.

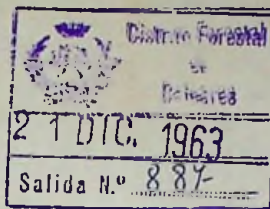
No obstante, V. S. acordara,

Palma 18 de Abril de 1964

El Jefe del Negocio,

Conforme:
El Tesorero,





JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES y JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES.

• Catalina Cabrer -
Ramón Llull, 12

MANACOR

doscientas setenta y siete - - - -

- - - - - noventa - - - - -

755

.14

solicitud de

aprovechamiento de 60 pinos

25 noviembre

3

5 diciembre 3



.14

755

3

Catalina Cabrer

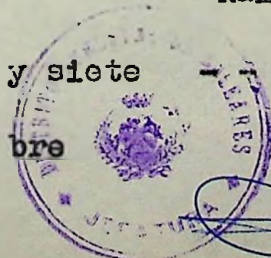
Ramón Llull, 12 .- MANACOR

doscientas setenta

y siete - - - - - noventa - - -

25 noviem-

bre 3



Beanco Central, Calle Colón n.º 23. • Tasa 21-14 - Indemnizaciones al personal facultativo, Auxiliar y subalterno de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

A ingresar:

Distrito Forestal
2 - ENE. 1964
Salida N.º 1065

Ingreso Certificación de Descubierta N.º 94.

Ilmo. Sr.:

En relación con la Certificación de Descubierta núm. 94/63 expedida por esta Jefatura y remitida a V. I. oportunamente, tengo el gusto de -- participarle que con esta fecha ha sido ingresada en el Banco Central de esta Ciudad, la cantidad de 277,90 pesetas correspondientes a la Tasa 21.14, - Liquidación 755/63 a nombre de D.ª Catalina Cahrer.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos de baja de la misma.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Palma de Mallorca, 30 de diciembre de 1.963.

EL INGENIERO JEFE,



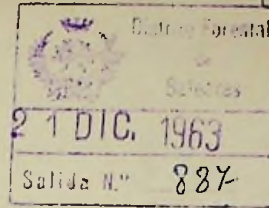
Fdo.: Juan de Arana.

Ilmo. Sr. DELEGADO DE HACIENDA DE ESTA PROVINCIA.
CIUDAD.



MINISTERIO DE AGRICULTURA
TASAS Y EXACCIONES PARAFISCALES

CERTIFICACION N.º 94/63



Organismo gestor
DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

D. JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE
SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES y
JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

CERTIFICO: Que de los Libros de Contabilidad y demás antecedentes que existen
en esta Oficina, resulta deudor D.ª Catalina Cabrer ~~A~~
con domicilio en Ramón Llull, 12
MANACOR
por la cantidad de pesetas doscientas setenta y siete
y noventa céntimos,
a causa de no haber efectuado el ingreso de la liquidación N.º 755
correspondiente a la Tasa 21.14, practicada en concepto de solicitud de
aprovechamiento de 60 pinos y
notificada el 25 de noviembre de 1963.

Para que conste y pueda iniciarse el procedimiento de apremio regulado en el
vigente Estatuto de Recaudación, de conformidad con el artículo 9.º de la Ley de
26 de Diciembre de 1958, expido la presente certificación, después de haber trans-
currido el plazo voluntario para el ingreso de la referida Tasa.

Palma de Mallorca, a 5 de diciembre de 1963

EL JEFE DEL SERVICIO,



Juan de Arana
PRO.....

PRESUPUESTO 1964

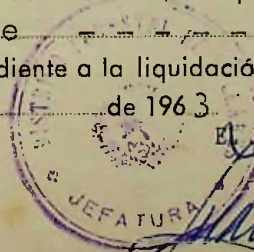
A ingresar: Banco Central, Calle Colón n.º 23. Tasa 21.14 - Indemnizaciones al personal Facultativo, Auxiliar y subalterno de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

MINISTERIO DE AGRICULTURA
TASAS Y EXACCIONES PARAFISCALES

TASA N.º 21.14
LIQUIDACION N.º 755 de 1963

Organismo gestor
DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

D. Catalina Cabrer
con domicilio en Ramón Llull, 12 - MANACOR
ha entregado la cantidad de pesetas doscientas setenta
y siete y noventa cts.
correspondiente a la liquidación notificada en 25 de noviem-
bre de 1963.



EL JEFE DEL SERVICIO,

Juan de Arana
PRO.....

//277.90// Ptas.

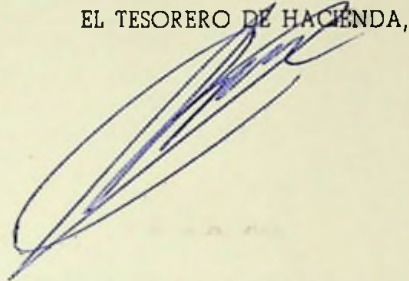
.....VIDENCIA en uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación declaro incurso en el apremio al deudor consignado en la anterior certificación que se anotará en el registro correspondiente y se remitirá seguidamente al recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 7 y 113 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo comprendido en el artículo 111 del repetido Estatuto, más las costas y reintegros ocasionadas en la ejecución.

PALMA

, a 5 DIC. 1963 de 196...
EL TESORERO DE HACIENDA,

Tesorería de Hacienda
Registrado al n.º 1/64
Palma 16/2/64

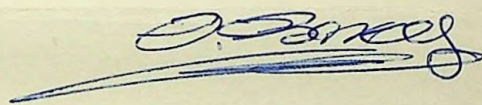
MANACOR



DILIGENCIA: Para hacer constar que, en el día de la fecha, he recibido la precedente certificación y que quedo en cumplir el presente mandato.

Manacor, a 26 de Febrero de 1964

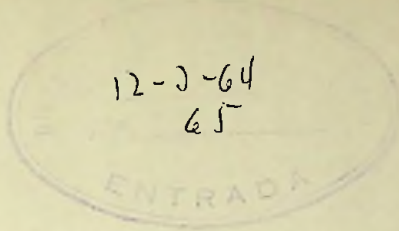
EL RECAUDADOR,




Importe de la certificación
 Importe del % de recargo de apremio
 Importe, en su caso, de las dietas devengadas
 Importe, en su caso, de las costas de procedimiento
 Importe del reintegro del expediente
 Total recibido por el recaudador

He recibido del deudor a que se refiere el resguardo del anverso, la cantidad de pesetas, y céntimos, por el importe de la certificación de debitos N.º según la liquidación reseñada al margen.
, a de de 196.....
 EL RECAUDADOR,

TESORERIA DE HACIENDA
DE
BALEARES



IMPORTE

CONCEPTO

NOMBRE

ZONA

N.º

94-1/64 Manacor Catalina Cabrer Tasa-D. Forestal 277,90

*Para el Recaudador de la Zona de Manacor
Palma 12-3-64
del Jefe del Servicio*

[Handwritten signature]

El Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Baleares

~~El Sr. Interventor de esta Delegación~~

comunica a esta Tesorería que las certificaciones de descubierto que al margen se detallan han causado baja, por lo que deberá Vd. ordenar la remisión de los correspondientes expedientes y que sean datados por el concepto de Bajas Comunicadas.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palma 5 de marzo de 1964.

El Tesorero de Hacienda,

[Handwritten signature]



Sr. Jefe del Servicio de Recaudación de Contribuciones.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

F.3

DILIGENCIA: En virtud de la comunicación que antecede, recibida de la Tesorería de Hacienda, nº 194 de 10 de Marzo de 1964, se remite la presente Certificación al Sr. Jefe del Servicio Recaudatorio de la Excelentísima Diputación Provincial, para su remisión a la Tesorería en concepto de BAJAS COMUNICADAS.

Manacor a 25 de Marzo de 1964.

El Recaudador,

B. Borra



J

de. jete

Examinado el presente expediente de conformidad con las
actuaciones que a título preliminar se han realizado, procede
sea elevada a la Presidencia de las Illes Balears para su
o resolución que a por estimar.

Bajas

Palma de Mallorca, a 10 de ABR. 1964 de 12...

CONFORME
EL JEFE DEL SERVICIO,

Memoria

Señor Tesorero:
~~Respecto~~ ^{Bajas} los débitos a que se contrae este expediente de apremio, procede declarar ultimado el procedimiento y remitirlo a la Oficina de origen a los efectos correspondientes.

No obstante, V. S. acordó.

Palma de Mallorca, a 21 de Mayo de 1964

Conformes
El Tesorero

El Jefe del Negociado

